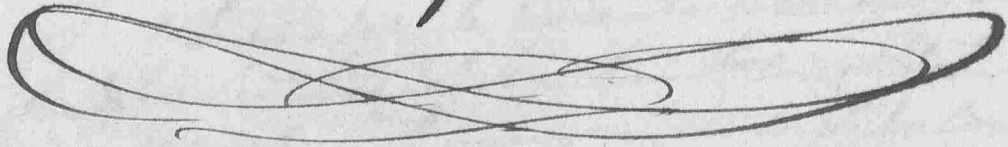


Prova de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1878.

Libro de Actas de Sesiones del
Ayuntamiento correspondiente al año de
1878.



Donde se acuerda... 1878.

Libro de...
1878.





Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho; Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan al margen, en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Franco Amatriain Alcalde Presid. ha leído la sesión. Leída el Acta de la anterior que obra en el libro correspondiente al año solar ó natural próximo pasado, fué aprobada. Dando principio al despacho, se leyeron por un día por escrito de secretario los volúmenes oficiales y otras comunicaciones del mismo carácter, leídas después de la última sesión y que contienen disposiciones de interés para el Ayuntamiento municipal.

- Señores:
- Amatriain, Presid.
- Oliva,
- Sanchez,
- Botero,
- Poules,
- Gomez,
- Pugevo,
- Rollano
- Condovilla,

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presid. que con motivo del plausible proyectado matrimonio de S. M. el Rey D. Alfonso XII (L. D. S.) con su augusta prima la Infanta D.ª María de las Mercedes Orleans, que ha de verificarse el día 23 del presente mes, debía suspenderse el Ayuntamiento de los festejos con que ha de celebrarse el Regimiento. La Corporación acogió con el mayor júbilo tan agradable manifestación y en atención al mal estado de la Hacienda municipal que no permite gasto alguno, acordó: que los días 22, 23 y 24 se celebren con iluminación y festejo general de Campanas, cantando el 23 un Solemne Te Deum en la parroquia y al mismo tiempo oficialmente al Sr. Cura con la oportunidad debida al que asistirá a la Corporación y cumplidos, inhibiéndose



[Handwritten flourish]

Verones:
 Antróim, *[illegible]*
 Solano
 Oliv. a.
 Sanchez
 Cotover.
 Pagero
 Rollano.
 Toiles.
 Valle.
 Gomez.
 Rivera.
 Rollano.

te á Breve de nuevo de cincocientos setenta y ocho; leídos los Decretos del Ayuntamiento. Const. de la misma que se anotan al margen en la Sala consistorial y en su orden. El Sr. D. Francisco Amatruicán, Alcalde Presid. abrió la Sesión. Leída el Acta de la anterior que fué aprobada. Dando principio por el de yndicacion y go. el infrascripto de unecario, que en la oportunidad venia, se leturna de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. como Presid. de la Academia. Comision provincial, fecha 7 del actual, inserta en el Boletín oficial n.º 7 del 9 del mismo, en la que se dá á convocar los actos benéficos con que ha acordado solemnizar el matrimonio de S. M. el Rey (C. D. S.) Ayuntamiento, así como el mayor auxilio tan humanitario acordos que poniendo en practica la virtud de la caridad, es el modo mejor de festejar tan fausto suceso y acordó hacerlos saber á todos habitantes por medio de la voz pública para su satisfacción. =

Actos de la
 Diputación
 de festejar por
 el matrimonio
 del Rey (C. D. S.)

Idem idem
 sobre el pan
 y participa
 el diputado prov.

También se dió lectura de una comunicación del Sr. Diputado prov. por este Distrito, fecha 11 del actual con cantidad del Ayuntamiento de mil libras de pan á los pobres de los pueblos del mismo con motivo del matrimonio de S. M. (C. D. S.) como uno de los acuerdos de la Academia. Comision provincial en el que se asignan á esta villa 730 libras, equivalentes á 365 panes de dos libras y se acordó distribuirlos entre los más necesitados prefiriendo los enfermos é impotentes, así como á una Comision del Ayuntamiento á D. Modesto Amatruicán y otras personas caritativas para la equitativa distribución, dando cuenta oportuna á V. fe. v. d. el Sr. Diputado prov. D. Pedro Castillo y Verdugo. =

Subsidio Indist.
 obreros del
 Ayuntamiento

Acto leyendo se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 9 del actual, in

leída en el Boletín oficial núm.º 9 del 12 del mismo
 transcribiendo una disposición de la Dirección general de
 Contribuciones, disponiendo se admitan a los Ayunta-
 mientos por la contribución industrial el valor
 de la décima de los títulos del Impuesto a la parte
 que correspondan y por consiguiente dicho Municipio
 pueden recibir de los contribuyentes industriales que ha-
 biendo satisfecho a metálico la totalidad del 4.º trimestre
 de 1878-76, no han usado aun de la facultad que le
 compete de abonarles en especie el decimo de la
 cuota anual consignado en el mismo citado trimestre.
 El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se cum-
 pliese mandando se publique para conocimiento
 de los contribuyentes quedando fijo en el Secretario
 el Boletín oficial aludido. =

Quintas
 Rectificación del
 Ayuntamiento

Seguidamente pasó el Ayuntamiento a ocuparse
 de la continuación de la Rectificación del Ayuntamiento
 para la Quinta del presente año, como queda el
 Domingo proximo anterior, segun se ha en constar
 en el expediente de la misma. =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se
 levantó la sesión firmando el Acta los Señores
 que saben, de que yo el Secretario certifico =

Ametrain Solano Micael Sanchez

Estevan Pajero Pablo Romano

Gomez Pajero Pedro Rosera

Valletti Lamon José Manuel Flores
 Secret.

Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte de
 Señores; nueve de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos
 Ametrain, Presidente los Señores del Ayuntamiento const. de la misma que
 Solano. se anotó en el margen en el Salvoconducto y
 Oliva. en sesión ordinaria, el Sr. D. Francisco Ametrain,
 Sanchez.

José Arce

N. 0.002.597



Ateneo.
Pagro.
Rollans
Gamer.
Boales
Riviera.
Vulle
Zamora.
Desabastos
de los Inguet-
tos.

Alcalde Presid. te abrió la sesión. Se dio el Acta de
la anterior que fué aprobada. =
Se dió principio al despacho y yo el infrascrito
Secretario, precedida la correspondencia, di lectura
de dos circulares del Sr. Jefe económico fechas 10 y
13 de la actual incertas en los Boletines oficiales numer-
ros 10 y 12 de los días 11 y 16 del mismo, referen-
tes a la primera dando á conocer los objetos que se pro-
ponen al tomar posesion de tu cargo para regularizar
todos los servicios que esten á tu cargo y la segunda
para que en todo el presente mes se realicen en esta
Villa los descubiertos en que los sueltos se hallan por
contornos, cercales y balcos incertas en los años económi-
cos desde el de 1874-75 al de la fecha, 20 por 100 del propio
descuento de tres cuerdos y 8 por 100 de sufragios muni-
cipales, así como los descubiertos en que se hallan los
contribuyentes por los diferentes sufragios incluidos
los de derechos reales. El Ayuntamiento quedó enterado
y acordó activar la recaudacion con objeto de cumplir
en lo posible tan importante servicio y que se publique
por bando dicha circular como en la misma se previene.

Canteras
y caminos
vecinales

Tambien se dió lectura del plan general de canteras
provinciales de la Sacma. Diputacion, inserto en
el Boletín oficial n.º 11 del martes 18 de la actual y el
Ayuntamiento quedó enterado. =

Repanto
se para
los Pobres.

Igualmente quedó enterado de una comunicacion del Sr. Dipu-
tado provincial trascribiendo otra del Vice-presid. de S. B. la
cual en que se previene que los Alcaldes al

distribuir á los pobres las 730 libras de pan, ó sean
 365 panes del País, por men la cuenta de lo que
 tardó en el Reino del Panadero en que se
 haya conctar el número de libras y su precio
 y certificación del Acta del Ayuntamiento en que
 conste haberse hecho la distribución, para su
 inmediato abono por dicha última diputación
 y se acordó su exacto cumplimiento. =

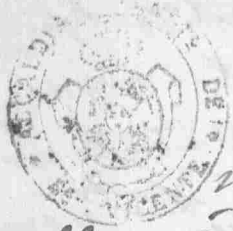
Quinto al Acto referido se supo el Ayuntamiento de la certificación
 del Ayuntamiento para el cumplimiento del puente cuyo
 cuyo estado conste en el expediente de su reparación,
 y no habiendo otro negocio de que tratar, se levantó
 la sesión firmando el Acta los señores que saben, de
 que yo el Secretario certifico =

Amatricien Solano Olivares Sanchez
 Esteva Pajero Pablo Rollano Jorily
 Gomez Pedro Puera Zamora
 Valletta
 José Manuel
 Flores
 Secret.

Acta de sesión ordinaria

En la villa de San Vicente á veinte y siete
 sesiones de mes de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los
 señores de la villa de San Vicente á veinte y siete
 sesiones del Ayuntamiento, const. de la misma que se constan
 al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria
 el Sr. D. Juan Amatricien, Alcalde Pres. abió la sesión
 leyendo el Acta anterior que a probada.
 Pajero. Entrándose en el despacho se leyeron los Boletines y
 Rollano. demas comunicaciones oficiales recibidos de que de la
 Jorily. última sesión, y especialmente de una circular del
 Puera. Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 19 del actual,





inventa en el Boletín oficial núm. 117 del día 23 del
 mes de mayo, por la que se previene á los Ayuntamientos que,
 á contar desde el actual trimestre ingresen en las
 Cuentas Administraciones subalternas los haberes, Retribucio-
 nes y material que corresponden á los Maestros de
 Instrucción pública. Instrucción primaria y entera de la Corporación,
 de acuerdo su exacto cumplimiento. =

En cumplimiento de lo acordado en la sesión de 1.º de mayo de este año, se dio por segunda vez lectura de la Comu-
 nicación del Sr. Diputado provincial que trascribe otro del
 Sr. Vice-presidente de la Excm.ª Comisión provincial que se
 previene á los Alcaldes que al distribuir á los pobres las
 730 libras de pan que han correspondido á los de esta
 villa de las acordadas por S. B., se que en cuenta en
 el Boletín oficial núm. 7 del día 9 del actual, se tiene
 en el Récibo del Ayuntamiento que se ha que con el
 número de libras y su precio con certificación del Acta
 del Ayuntamiento, en que conste haberse hecho la distri-
 bución. En su consecuencia y conforme á lo acordado
 en la sesión ordinaria del 13 del actual, se procedió
 á la equitativa distribución de las 730 libras de pan
 entre los ochenta y siete pobres más necesitados, dando
 mayor cantidad á los de esta clase que se hallaban
 enfermos y concluida esta operación en el día
 de la Iglesia y á domicilio á los enfermos, acordó
 la Corporación se levante el Récibo del Ayuntamiento
 y certificación de este particular á S. B. para su
 abono en la forma que se tiene conveniente, lo que
 tiene prevenido, dando de ello conocimiento al Sr. Dipu-
 tado del distrito á los efectos oportunos. =

En cumplimiento de lo acordado en la sesión de 1.º de mayo de este año, se dio por segunda vez lectura de la Comu-
 nicación del Sr. Diputado provincial que trascribe otro del
 Sr. Vice-presidente de la Excm.ª Comisión provincial que se
 previene á los Alcaldes que al distribuir á los pobres las
 730 libras de pan que han correspondido á los de esta
 villa de las acordadas por S. B., se que en cuenta en
 el Boletín oficial núm. 7 del día 9 del actual, se tiene
 en el Récibo del Ayuntamiento que se ha que con el
 número de libras y su precio con certificación del Acta
 del Ayuntamiento, en que conste haberse hecho la distri-
 bución. En su consecuencia y conforme á lo acordado
 en la sesión ordinaria del 13 del actual, se procedió
 á la equitativa distribución de las 730 libras de pan
 entre los ochenta y siete pobres más necesitados, dando
 mayor cantidad á los de esta clase que se hallaban
 enfermos y concluida esta operación en el día
 de la Iglesia y á domicilio á los enfermos, acordó
 la Corporación se levante el Récibo del Ayuntamiento
 y certificación de este particular á S. B. para su
 abono en la forma que se tiene conveniente, lo que
 tiene prevenido, dando de ello conocimiento al Sr. Dipu-
 tado del distrito á los efectos oportunos. =

Acta los señores que tuben, de que yo el Sr. D. Juan de los Rios certifico =

Amatruan Solano ~~Olivero~~ Sanchez

Estevan Pajero Pablo Rollano ~~Juarez~~

Gomez

Julio Rivera ~~Zamorano~~

Valle José Manuel Flores ~~Acuña~~

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a cuatro de febrero

Señores: de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento de San Vicente, con el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de San Vicente, en la sala consistorial de esta villa a las diez y media de la tarde para

Olivero. tratar de la materia que se anotó en el margen en

Sanchez. presente año, el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de San Vicente, en la sala consistorial de esta villa a las diez y media de la tarde para

Pajero. abrir la sesión. Leída el título de la anterior, fue aprobada.

Rollano. Acto continuo y en el infrascripto secretario, precedida la

Valle. oportuna verificación, se leyó de los Boletines y de otras

Zamorano. comunicaciones oficiales, recibidas de quejas de la última

Cordovilla. sesión y entendiéndose el Ayuntamiento de una circular de

Recomendación de Directores. el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de San Vicente, en la sala consistorial de esta villa a las diez y media de la tarde para

gubernación de los pueblos de esta provincia de la que se pare a

en lugar de los tres municipales y por el Sr. D. Juan de los Rios, Alcalde de San Vicente, en la sala consistorial de esta villa a las diez y media de la tarde para

los apremios de los pueblos de esta provincia, acordó la ejecución

cumplimiento =

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Sección de Seguidamente se leyó el Ayuntamiento de la circular de

Polivincos

N. 0.002.596



actual el temblado para el llamamiento de moros
 útiles para el cumplimiento del gerente del presentario, debia
 el Ayuntamiento ocuparse de los lectors facultados y hallados
 y en atencion a que los dos medicos limpanos titulares
 tienen interes por tener quinientos hijos, acordó que hasta
 para el numero de ellos practique los lectors
 el medico limpano particular D. Rogelio Sanchez
 de los padres y hermanos de los moros que alegen impedimento
 para trabajar, continuando aquellos de pasado si
 existen y para practicar la falta de los lectors que se
 vale a tanto oficio como mandado de la fuerza de Carabineros
 de esta villa para que facilite los individuos de los
 que estan a sus ordenes, cuyo oficio le pasara con la auto-
 rizacion para que necesaria la viera de le pido dia
 que habiendo otro negocio pendiente de le barto le bacion
 firmando de letita de los señores de que yod le barto certifico =

Anatolario Solano Oliva Sanchez
 Estevan Pajero Prohano Gomez
 Vallet
 Roura
 Ramon
 José Manuel Flores
 Secreto

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez y siete de
 febrero de mil ochocientos setenta y ocho; leida por el Sr.
 D. Carlos Solano Teniente primer de Alcalde, Presidente
 de la Junta Municipal de la villa de San Vicente, en virtud de la
 convocatoria que para este efecto se hizo en la villa de San Vicente
 a las diez y siete de febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

Pezeros. accidental por hallarse el Propietario en la Capital
Hollano. de la Provincia a punto del servicio, abrió la sesión, =
Gomez. de la ciudad de la anterior fue aprobada =
Valle. Acto seguido yo el infrascrito de un tanto, que es de la
Bivera. fortuna venio q, de la letra de la Divulgar n.º 112 del
Zamorano. J.º Gobernador civil de esta Prov. fecha 9 del actual
Cordonilla. inserta en el Boletín n.º 28 del Lunes 11 del mismo

que comprende el n.º 1.º de Septiembre mes, mandado
que en el termino de dos meses tenian los Ayuntamientos
por conducto de los Gobernadores al Ministerio de la
Gobernacion en Estado sobre la situacion de las

Nacienda Nacienda municipal de que se trata en la
municipal. municipal comprende, con el objeto, segun el contenido del
Estado de Poder legislativo de que se trata de los medios de cumplir
situacion sus compromisos de actualidad y que en las ocasiones de sol
en el termino de 2 meses. ventar sus atrasos sin imponerles sacrificios superiores
de la Nacienda con a las previas. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó
fecha 20 de octubre de 1870. de la Nacienda antecedentes y se cumplió dicha n.º orden. =

Adulas pero. Tambien se leyó la Circular importante de el. J.º Depes
nales. - Económico fecha 9 del actual, inserta en el Boletín oficial
n.º 29 del dia 12 del mismo, previendo a los Ayuntamientos
terminen en lo que resta del presente mes la distribucion
y cobranza de las cédulas personales, rendicion de cuentas
y demas a ello concernientes y se acordó su cumplimiento. =

J.º p.º de ingresos. Igualmente se leyó y quedo enterado del Ayuntamiento de otuacion
de los deudas de las Naciendas. - a las de Septiembre n.º J.º Depes en vision a fecha 8 del presente mes
inserta en el Boletín n.º 30 del 3 del mismo que conforme a
los n.ºs 1.º y 2.º de dicho orden de 22 de dicho ultimo, los Ayuntamientos no
estan obligados a satisfacer el 8 por 100 de la parte de esta
nada a pagar a la Nacienda los cupos de los rubros
y si de lo destinado al contingente prov. =

Apuntes con Tambien quedo enterado de otuacion de la de la Nacienda
a los Ayuntamientos una autoridad, inserta en citado Boletín, respecto
a que no se demoren por los Alcaldes y Ayuntamientos
demoren los la tramitacion de los exped. de cupos que se presenten
los Naciendadores de contribuciones directas y que
se les presten con exactitud los auxilios de Nacienda,



y sin embargo de que por esta Alcaldía y otorgamiento se cumplió con exactitud, e acudió a su cumplimiento =
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión firmando al fin de la misma, los señores que se abren, de que yo el de secretario certifico =

Solano	Olivares	Sánchez
Esteve	Pajero	Polanco Gomer
Valle	Rivera	Lamora
		José Manuel Flores Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a Veintaycuatro
 de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; Venidos los
 señores del Ayuntamiento Cantal de la misma y que se
 Solano. anotaron al margen en la Sala consistorial y en sesión
 ordinaria, el Sr. D. Francisco Estevan, Alcalde Presidente
 Esteve. absolvió sesión pública de la anterior que se aprobada.
 Pajero. Principiada del despacho, por el infrascripto de esta
 Gomer. villa, que en vista de la oportuna venia, se leyeron los
 Valle. Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidos
 Rivera. despues de la última sesión y se acordó su cumplimiento.
 Lamora. Seguianse le dio lectura de la B. orden circular
 Cordovilla. fecha 16 del actual inserta en la Gaceta de Madrid
 Junta. del 20 del mismo, por la que á virtud de Comentar
 sobre los de la Rescamb de varios ches. Gubernados de Prova se dispone que los
 pertenecientes a los motores destinados a la Reserva por tener la altura de un
 metro y 500 milim., conforme a la Ley de 10 de Enero del 1977
 39 del 26. en su art. 14, sean llamados ante los Ayuntamientos de
 sus determinando el ceto del llamamiento y de duración
 de los mismos, que en citación de los de sus responsables
 del cumplimiento anterior y se les falle meramente
 por no haberse en la fecha de un metro y 500 milimetros,

y Remittase útiles ingresen en el Geranio activo ó en la
 clase de Reclutas disponibles, segun la fecha que los hubiere
 correspondido en el año anterior, dando de baja al que
 se halla sirviendo en su lugar. El Ayuntamiento quedó entendido
 y Remittiendo del Resplandor anterior haber solo en este
 caso Vicente Sanchez Ripado n.º 19 y estando tendido
 el día 28 del actual para Resolver las exenciones que
 quedaron pendientes de justificación con situación
 de los tratandos, estando dicho moro por encima
 del ultimo soldado que cubrió el cupo ^{de acuerdo} se haga
 comparecer en dicho día con los números superio-
 res y se proceda á su medicion y si alcurrare la
 falta del metro y Shomilun. y Remittase útil, se
 le declare Recluta disponible. =

Apéndice al ^{amillanante} También acordó que siendo la época oportuna
 Pedido de de que la Junta provincial, sin perjuicio de los ordenes
 y Reclamaciones superiores que se Recivan, de principio á la formación
 de censos del Ayuntamiento de la Higuera unida,
 en el Boletín ^{n.º 39 del 26.} cultivo y ganaderias que ha de servir de base al Repar-
 timento de la contribucion en el año económico de 1878
 al 1879, próximo venidero, se publique anuncio
 que se insertará en los Boletines oficiales de esta Provincia
 y de Cáceres, para que los Hacendados vecinos y forane-
 ros que posean bienes, los lleven en a voluntad ó cul-
 tiven en este distrito municipal, presenten Reclamaciones
 del movimiento ó alteracion que haya tenido en el Reque-
 rido en la Secretaria de Letrye tanto y término de quince
 dias contados desde el siguiente día en que se publique
 el anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia, para pasado
 dicho plazo sin haberlas presentadas, no serán oídas en
 el juicio de reparto y se parará el reparto á que haya lugar.

Discusion del precepto ^{adicional} Acto seguido se trajo á la vista el proyecto de Pre-
 cepto adicional municipal formado por la
 de 1877-78 Comision del Ayuntamiento que ha de Requirir
 en el ordinario que esta en ejercicio y examinado
 por la Corporacion que lo hubiere a mezclado á

Folio siete.

N. 0.002.517



las necesidades de esta localidad, al resultado de las liquidaciones de gastos e Ingresos que como comprobantes se acompañan, á las disposiciones vigentes y tenor de la misma, importando los gastos 10397 pesetas y do entinos y los Ingresos igual cantidad, lo aprueban y acuerdan: que según ordena el art. 116 de la Ley municipal reformada, se exponga al público por el término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento y cumplido con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se ponga á discusión y á la votación definitiva del Ayuntamiento municipal = Yo también do otro negocio de que ocupare, se levantó la sesión firmando el título los señores que se ven, de que yo el Secretario certifico =

Amatricain Solano Nieto Sanchez
 Esteve Pajero
 Vallés Jovera Zamora José Manuel
 Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á tres
 sesiones: de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos
 los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que
 se anotan al margen en la sala capitular y
 sesión ordinaria, de Fr. Amatricain, Alcalde

Uterer. Pucio Hebrío lulecion. Leida el otá de la auter
 Zomer. rior que aprobada. =
 Zamoro. otá lequido yo el infrascrito de auteris, que a día
 Bayens. la oportuna venias, di lectura de la Ley ordenada
 Nivena. cha 26 de febrero ultimo inserta en la Gaceta de
 Madrid del día siguiente, por la que se llaman
 al servicio activo de las Armas 7000 hombres
 del alistamiento y portes del año actual, conforme
 a los artículos 12 y 22 de la Ley de 10 de mayo de
 1877 y dictando Reglas para estas operaciones
 con el Repartimiento hecho a las Provincias. No se
 tanto quedo enterado y disponiendo por el artículo
 8º de dicho Real orden que si en los meses sortados el
 día 3 de febrero de este año no pudiere completarse
 el número de soldados y el de otros tantos suplentes,
 conforme a la Ley de 10 de mayo de 1877, se
 llamen a los procedentes de los sortos de 1877 y 26 de octubre de 1878, acordó que no
 obstante de que con esta prevención fueron citados
 para el llamamiento y declaracion de morros útiles con
 fecha del día diez de febrero ultimo, por la res-
 ponsabilidad subsidiaria que la Ley les impone,
 calculando por el número de morros sortados y que
 han correspondido a esta Provincia que a esta villa por
 la misma proporcion corresponden treinta y tres
 y diezmas que pueden conceptuarse 34, y habiendo
 de la citada declaracion de morros útiles habere
 declarado solo nueve suplentes, se proceda al llamamiento
 y declaracion de otros veinte y cinco suplentes el
 Domingo inmediato día diez del presente mes, sin per-
 juicio de lo que resulte del Repartimiento que practique
 la Real Diputación provincial, citando otra vez
 por anuncio general y papeleta doble a los referidos
 morros de los sortos referidos, cumpliendo con
 esta citación las demás prevenciones de la Ley de 10
 de mayo de 1877 y 26 de octubre de 1878, y
 orden conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley.
 En Badajoz a 10 de febrero de 1879.

21
 vicintas.
 D. Esteban 12
 del 2 de marzo
 Recibido el 11 =



folio octavo.

Se leban to la seion firmando el d[omi]n[ic]o de los señores
que saben, de que yo de cuenta certifico =

Amatruian Solano Sanchez

Núñez

Gomez

Lamora

Payero

Rivera

Estevan

Jose y Bernard

Thores
Secretario

Acta de seion ordin.^a En la villa de San Vicente á diez

señores: y siete de marzo de mil ochocientos setenta y cinco; Venidos
Amatruian, Solano, Sanchez, el marzen en su sala consistorial y en kion ordin.^a
Núñez, el Sr. D. Fran. Amatruian, Alcalde Presid.^{te} abrio la
Estevan. seion. Leida el d[omi]n[ic]o de la cuenta, fue aprobada.
Gomez. Principiando por el despacho, yo el d[omi]n[ic]o escrito de
Lamora. tario precedida la oportuna venia, de cuenta y gestara
Payero. de los Boletines y demas comunicaciones oficiales
Rivera. hevidos despues de la ultima seion y se acordó
preumplirto y expedirto de la circular del
Sr. D. Jefe economico Pedro 11 del actual inserta en
el Boletin oficial núm. 83 del dia martes 18 del mismo
en la que se previene que segun de la epoca en que los
Armatruian, tor deben o aypare de la adopcion de medidas
para cubrir los cupos de la contribucion de los y sal
en el año economico de 1878-79 proximo venidero
debia no penderse tiempo o berrando las pre-
veniones que hace en dicha circular en armonia
con la Instruccion de 24 de Julio de 1876, acordando
la cambie que á la brevedad posible al numero triple

Consumo.
Proposicion de me
dior

Aprobación del
Presupuesto ord.
proyecto por 1878-79

de contribuyentes para que la subasta quedase
terminada en el mes de Abril próximo venidero
Acto seguido los señores que componen la Comisión
de Presupuestos, presentaron el Proyecto del ordinario
para el año económico de 1878-79, próximo venidero
con la memoria, Reluciones y demás documentos que
le acompañan. Leído y discutido detenidamente
se aprobó por el Ayuntamiento mandando se exponga
al público en la secretaría del Ayuntamiento por el ter-
mino de quince días previo edicto y bando para
que los vecinos puedan examinarlo y hacer las
Reclamaciones que estimen procedentes, según se vien
ne el artículo 116 de la Ley municipal reformada
de 2 de octubre de 1877 y transcurrido dicho plazo,
se comiso que á la Junta municipal para su aprobación
comunicando de despues al. ^W Gobernador civil de
esta Prov. y para el solo efecto de corregir las extrali-
mitaciones que hubiere conforme al art. 150 de dicha
Ley y llevar a la Dirección gral. de Admón. local en
su ciudad federal del presente mes que inserta el
W. Gobernador en el Boletín n.º 116 del Viernes 8 del
mismo. Y no habiendo otro negocio pendiente
se levantó la sesión firmando el acta los señores que
saben, de que yo el secretario certifico =

Anatoliano Solano
Estevan Gomez Zamora
Pajero
Jose Manuel Flores
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y





102

Sesiones: cuatro de marzo de mil ochocientos setenta y ocho;
 Ametríain, ^{Preside} Venidos los señores del Ayuntamiento. Const. de la misma
 Solano. que se anotan al margen en el libro de la constitución y
 Sanchez. en sesión ordinaria, el Sr. D. Francisco Ametríain, Alcalde
 Vivero. Preside, abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior, se aprobó.
 Boter. Principiada el despacho, y el infrascrito venuta a
 Gomez. prevenida la oportuna venia, di lectura de una circular
 Zamora. del Sr. D. Ezequiel de esta Prov. fecha 18 del actual
 Segura. inserta en el Boletín oficial n.º 53 del día 18 del mismo,
 Rivera. en la que se publie que algunos Alcaldes a pretexto
 Asunción no de suponen desconocido por dicha autoridad del precepto
 Debitos del Gm- de la parte 11 de la vigente ley de presupuestos en la parte
 puesto personal, de la parte 11 de la vigente ley de presupuestos en la parte
 contumacia y 100 de Bugreos. que hace referencia a la autorización que se da al Gobierno
 del Sr. para conceder moratorias, y otorgar compensa-
 ciones para el pago de los descubiertos avaluados que
 tienen los pueblos por el presupuesto personal, el de consumo,
 y el por 100 de Bugreos del presupuesto municipal, se han
 permitido poner en duda el derecho de la Administración, para
 expedir apremios embargando la acción de los comi-
 sionados, incurriendo en responsabilidad criminal
 y civil, sin que embarace su acción administrativa
 contra los pueblos que no quieren ó no tienen credito
 para compensar. El Ayuntamiento quedó enterado y
 acordó se obediere dicha superior disposición.
 Se leyó también las demás comunicaciones
 oficiales hechas después de la última sesión
 y se acordó su exacto cumplimiento. No
 habiendo más negocios de que ocuparse,
 se levantó la sesión firmando el Sr. D. A. los Sr.

tey

nores que se han, de que yo el Secretario certifico =

Matrías Yolano ~~Sanchez~~ ~~Sanchez~~

Estese Gomez Zamora Payero

Provera

Diego Manuel

Flores

Secretario

Continuor = medida de efectos

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores: y siete de marzo de mil ochocientos setenta y

ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento. Conto

D. Juan Matrías, del número que se anotará en el margen, asistiendo

11 Carlos Solano, de los contribuyentes que, en número de triples

11 Dionisio Oliva, fueron convocados con expresión del objeto

11 Joaquín Sánchez, de la sesión general que se halla ante presentada

11 Agustín Latorre, las bases de mayones, medicinas y meniones,

11 Andrés Nieto, que también en el margen se expresan, en virtud de

11 Juan Payero, con anterioridad y en sesión extraordinaria en

11 Francisco Valle, número suficiente para tomar acuerdos, el

11 Juan Zamora, D. Juan Matrías, Alcalde Presid. abrió

11 Juan Zamora, la sesión. Leída el Acta de la anterior fue aprobada,

11 Pedro Caavedra, el Acta seguida y el infrascrito Secretario, mandó

11 Antonio Salgado, a que se lea en el Boletín oficial número 51 del viernes

11 Modesto Matrías, 15 del mismo, dictando prevenciones para la

11 Domingo Hargallo, adopción de medidas que se han en efectivo en el año

11 Juan Ponciano, económico de 1878-79, y para el cumplimiento del

11 Juan Cuervo, de los impuestos de consumos, cereales y del

11 Hipólito Romero, y del art. 17.º de la Ley de impuestos de 1876-77,

11 Hilario Saenz, con el que no se permite alabación alguna

11 Antonio Romero, para cubrir dichos impuestos por el medio del

11 Juan Holgado, repartido

11 Pedro Rojas, y del art. 17.º de la Ley de impuestos de 1876-77,

11 Alejandro Faramino, con el que no se permite alabación alguna

11 Pedro Benaranda, para cubrir dichos impuestos por el medio del

11 Pedro Benaranda, repartido



D. Man Sander, tímto sin que se justifique habiendo imposible
 " Joaquín Trunfo, venulo por los demas y orden pafereute est alleido
 " José Vviro, en el art. 136 de la Instrucion del 4 de Julio de 1876,
 " Maurino Prado, de que tambien se dio lectura. Interuado el Ayuntamiento
 " Don Costo, y aldiados, se prosadio a deliberar sobre el que
 " Pedro Pulido, o los que huende adoptarse para hacer efectivo el
 " Pedro Chulou, cupo de 211,91 pesetas y 90 cent. que, con el cargo del
 " Pedro Monigo, 100 por 100 para gastos provinciales y municipales,
 " Galdouero, 926 pesetas y 78 cent. por cupo del Presupuesto de la sal,
 " Manuel Torres, en los cargos de este genero por no estar permitidos, y
 " Galdouero, no tener mas variacion esencial que la facultad de
 " Manuel Cruz, la venta a la exclusiva, conforme a la prevencion
 " Ant. Costo, de la circular citada, y el 3 por 100 de cobranza
 y condicione de fondos, si se arrienda, establecido en
 el art. 191 de la Instrucion, hacen un total de
 80273 pesetas y 42 cent. y precedida una detenida
 discusion, acordaron: se proceda en primer lugar
 a los conciertos parciales o generales con los Cocheros,
 Habicantes y especuladores de las repetidas especies,
 siempre que con arreglo al parrafo 2.º de la instr. 179 de
 la Instrucion, lo acuerden las dos terceras partes
 de los Intervenedores y se concierten todos los ramos, aunque
 variando, admitiendose las proposiciones que cubran
 cupo y cargo y cuyo de que este medio no se hiciese, se
 amenie subasta y remate para cada una de ellas, total
 o en conjunto de los derechos de todas las especies afectas
 al Presupuesto, con libertad de ventar, excepto el ramo
 de la sal que se ventara de uia con la exclusiva, por
 cupo y cargo, bajo las condiciones que si viere
 para las subastas de ambos Presupuestos en el
 presente año economico y si no hubiere subasta,
 celebrada el segundo remate o el tercero en su caso,
 en efecto, quedara esta cerrada hasta un nuevo

te
 y
 to
 us
 ed,
 la
 el
 io
 du,
 ice.
 del
 el,
 mes
 ca
 año
 yo
 del
 77,
 ma



Acuerdo. Así lo acordaron por unanimidad
y firmaron de nuevo y otros señores los que se ven
deya y yo el que se certifica.

Juan Amatriain Year of Tolano

Juan Oliva

Agustin Estvez

Juan Payer

Francisco Vallejo Juan Zamora

Contribuyentes

Juan Saura

Modest. Auctin

Juan Saura

Juan Lorenzo

Francisco Cuero

Alfonso Romero

Eulogio Saenz

Antonio Romero

Juan. H. H. H. H. H.

Pedro H. H. H.

Alfonso H. H. H.

Pedro Penas

Faciana Peña

Juan Sanchez de Torres

Joaquin Arango

José H. H. H.

Mauricio de P. a. de P.

Pedro M. H. H.

Antonio Costa

Dominic. Costa

Pedro Hermigo H.

Salomero Caspaly

Salomero Hiedas Romero

Juan Borques

José Manuel H. H. H.

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Vicente



previniendo se entienda modificada la Circular del 11 publicada
en el Boletín del B., y estando anunciada a las subastas hechas
incluso en los mismos días y el mismo periodo de tiempo y de las
de las prescripciones el otorgando adoptado por el Ayuntamiento y
contribuyentes cuyo contenido fue precepto al Ayuntamiento
apareado con esta respecto al medio de lo que haberse
provinciales no quedando otros que la Administración y el Reparto
de las mismas diferencias que acordados a posteriori en ver
de a priori conforme a las disposiciones 3 y 19.ª acordados
se consulta a la Provincia si ha de deshearse lo acordado
y que debe hacerse con el Pleno de la Sala que mandó in-
cluirse los de Contorno y cercas por no tener una dife-
rencia esencial que la facultad de la venta a la exclusiva,
duplicando de la propia resolución =

Apéndice al
Anillo de
que se proceda
a la inscripción
conforme al me-
ro modelo del
Boletín n.º 62 del
30 de marzo.

Tambien se dio lectura de la Circular del B. Económico
fecha 20 del que finca inserta en el Boletín oficial n.º 62 del
dicho día de ayer dando disposiciones y modelos para la for-
mación del Apéndice al Anillo de la figura in-
mueble, cultivo y ganadería p.º el año económico próximo
venidero y que los Alcaldes que ya lo hubieren hecho
pidan la prescripción de la inscripción que se permite
Evaluación alguna sin prescripción del Título Registrado.
El Ayuntamiento quedó enterado y estando ya transcurri-
do el plazo concedido para las inscripciones según el anuncio
publicado en el Boletín n.º 39 del 26 de Febrero último a
continuación de acuerdo del 24 del mismo, se cita a la
mayor brevedad a la Junta Repartidora para que de
principio a la inscripción de dicho Apéndice conforme al
modelo inserto en dicha Circular =

Prescripciones
instruccionales.

Tambien se dio lectura de otra Circular de la misma Auto-
ridad fecha 23 y en el mismo Boletín, previniendo a varios
Ayuntamientos de esta Villa de que en
persona autorizada competente y para que se pida de
la casa de la Administración las inscripciones instruccionales
señales que en ella existen en virtud de a favor de los mismos
en equivalencia de los bienes del Propio enagenados y de
acuerdo autorices al Representante del mismo en la Capital
D. Pío Foyas Nicote =
Indicando otro negocio de que ocuparse la Junta de



Don firmando el acta los señores que saben, de que yo el secretario certifico = en la lengua = 12 = vale =

Amatricain Solano Sanchez
Esteve Gomez Zamora Pajero Jose y Samuel
Barrera Flores
Secret.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a siete de Abril de mil
seiscientos setenta y ocho; Reunidos los señores del Ayuntamiento
Amatricain, Cont. de la misma que se anota en el margen, en el sala capitular
Solano. y en sesion ordinaria, el Sr. D. Fran. Amatricain, Alcaide de San Vicente
Oliva. abrió la sesion. Leyó el acta de la anterior que fué aprobada.
Sanchez. después de leer el infrascripto secretario precedida de venia, di-
Wterer. lectura de los Boletines y demas comunicaciones oficiales hechas
Gomez. después de leer el ultimo que se acordó se cumplió y se expidieron
Zamora. de la circular del Sr. D. Jefe economico fecha al. de la actual inserta en
Pajero. el Boletin oficial n.º 66 del 5 del mismo sobre distribucion de
Barrera. las cédulas personales y apremios a los morosos, segun lo
dispuso por la Direccion general de su pactor en orden que
comprende dicha circular. Y no habiendo otro negocio de que
ocuparse se levantó la sesion firmando el acta de los señores
de que yo el secretario certifico =

Amatricain Solano Oliva Sanchez Esteve
Gomez Zamora Pajero Barrera
Jose y Samuel
Secret.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a cuatro de Abril de mil
seiscientos setenta y ocho; Reunidos los señores del Ayuntamiento
Amatricain, Cont. de la misma en el sala capitular y en sesion ordinaria
Solano. en numero suficiente para tomar acuerdos segun se expone en
Oliva. el margen, el Sr. D. Fran. Amatricain, Alcaide de San Vicente abrió
Sanchez. la sesion. Leyó el acta de la anterior que fué aprobada.
Wterer. después de leer el infrascripto secretario precedida de venia, di-
lectura de una circular de la Junta

Recuerdo. de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, fecha
 Payero. de la actual inserta en el Boletín oficial Núm. 69 del 9 del mismo
 Rivero. para que con motivo del sudgor fluído Phylloxera, se
 venita un estudio del numero de plantaciones de vid en los años
 cuatro años y demas particularnes que comprende dicha circular.
 Ayuntamiento. quedo enterado y acordó lo conteste, que en esta
 villa no se usan plantas de otro genero ni aun de otros
 Pueblos de España, sino que se sirven los propietarios
 de las parvas vecinas para plantar las de sus que
 Phylloxera. parecen por el nadio que aguija como a con el nombre de
 obras, fin que se haya hecho plantacion alguna en honor.
 Contumoso. Tambien se dio lectura de una circular del Sr. Jefe Provincial
 de la misma fecha y Boletín que la anterior, por la que se
 el V. n. de al. me viene que no habiendose hecho mención del impuesto de la
 Salubridad o de la direccion gen. de impuestos federales
 de nuevo ultimo, dicho centro directivo en orden de la que se
 ha dicho que puede comprenderse en el de Contumoso, con
 forme a la prevencion 3.ª de dicha circular del 11 del mismo mes, se
 que no se en el expediente de adopcion de medidas por este
 Ayuntamiento el cual quedo enterado. =

Contumoso. Seguidamente, siendo las once de la mañana y cis el Ayuntamiento
 de para a cele. ocupare del primer tercio del impuesto de Contumoso, cuyo
 bras el 1.º. resultado a parecer en el expediente de las Parvas, se ha
 de que yo el Secretario certifico =

Amador Solano, J. M. de la Cruz, Sanchez, Esteban Gomez
 Zamora, Payero, Borrero, J. M. de la Cruz, Esteban Gomez

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veintayuno
 de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; concurridos los señores
 de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia, fecha
 del Ayuntamiento. de la misma que se inserta en el margen su
 Soleus. he de la misma fecha y en la misma, el Sr. D. Juan Esteban
 Alcaide de San Vicente. Se dio lectura de la anterior y se aprobó.
 de los principios al respecto por lectura y se hizo el informe
 N.º. de secretario, que se da oportuna venia, de los Boletines
 y demas comunicaciones oficiales recibidos despues del ce
 ultimo sesion y se acordó su cumplimiento. =
 Payero. de lo segund siendo las once de la mañana, pasó el
 Rivero. Ayuntamiento a ocupare de la celebracion del segund
 Llordovilla. tercio del impuesto de Contumoso cuyo resultado
 se certifica en el expediente de las Parvas, y no



N.º 0.002.510



Habiendo otroyo ya pendiente, se levantó la sesión firmando el acta los señores que se ven, de q. yo el Sr. D. Agustín...

Consumos

Anastasio Solano Oliva Sanchez

Núñez Joviles Rollano Gomez Pajero

Rivera

José Manuel Flores

Acta de sesión ord.ª en la villa de San Vicente a veinte y dos de Abril

Señores: Demilochuicatos setenta y dos; Venidos los señores del Ayuntamiento... Anastasio Solano Oliva Sanchez Núñez Joviles Rollano Gomez Pajero Rivera Cordovilla

de por la Junta Repartidora el Apéndice al Anuario... de por la Junta Repartidora el Apéndice al Anuario... de por la Junta Repartidora el Apéndice al Anuario...

Plantilla del personal de la Secretaría y... de por la Junta Repartidora el Apéndice al Anuario...



Nuncio.
 Literer.
 Payero.
 Rollano.
 Marques.
 Valles.
 Gomez.
 Zamora.
 Aceptacion
 de los Escribientes

el Acta de la anterior fue aprobada. =
 Principiada el despacho, se leyeron por su el infrascrito de au-
 tario, precedida la oportuna venia, los papeles y demas
 comunicaciones Oficiales de los señores de que de la ultima kion
 y se acordó su cumplimiento. =
 Acto seguido fue con comparecidos D. Pedro de Prado y el
 de Rivero y D. Inesio Larayo Campos, nombrados
 en el Acta anterior, Escribientes, primero y segundo
 respectivamente de la secretaria de este Ayuntamiento, y
 a virtud de la comunicacion que se les pasó partici-
 pandoles su nombramiento, dijeron lo aceptaron pro-
 metiendo desempeñarlos bien y fielmente, y en las condi-
 ciones con que han sido nombrados fir-
 mando en su credito. =

Continuo. Acto continuo siendo las once de la mañana, para
 ultimo punto. el Ayuntamiento a compare del ultimo punto del fin-
 puesto de los sumos, cereales y sal para la mejora del
 y por todo de la cantidad de que quedo en celebrando el
 Domingo proximo pasado y le cobraron esta suma
 firmando el Acta los señores que saben, de que
 yo el secretario certifico. =

Juan Amador de Tolano # Nuncio # Amador de Tolano
 Estevan Payero # Rollano # Marques # Valles
 Gomez # Zamora #

Escribiente 1º Pedro de Prado
 Escribiente 2º Inesio Larayo
 José Manuel Flores #

Acta de lo ordinario en la villa de San Vicente a doce de Mayo de mil
 señores: ochocientos setenta y ocho; heuidos los señores del Ayuntamiento
 Amador de Tolano, Práde
 Salas Const. de la misma que se acordó en el margen en la sala con-
 sistorial y en sesión ordinaria el D. Juan Amador de Tolano
 Oliva. Alcalde Práde. abris la sesión. = Leida el Acta de la
 anterior, fue aprobada. =
 Acto seguido se leyó el infrascrito de secretario, precedida la



Respecto se acordó con arreglo al artículo 215 al nombramiento del 8º Repartidores en los que tengan Representación las Clases de mayores, medianos y menores contribuyentes quedando elegidos los señores siguientes.

Por la de mayores contribuyentes

D. Pedro Inyque Soales, D. Blasonso Romero Mender,
D. Martin Palolomea, D. Pedro Moreno Sauraler y D.
Vicente Mena Torres, como Revisor Repartidores y como
suplentes de estos: D. Diego Marques Nieves, D. Felipe
Caballero Rollano y D. Laureano Lopez Castillo =
Medianos.

D. Salvador Celler Garcia, Genaro Cruz Estorado, Agustín
Cámparo Borrino, Rafael Carrillo Redondo y Diego Segun
rubiconero y suplente de estos: Ramon Cienega Hernandez,
Antonio Jordillo Sauraler y Juan M. Abitallayullo,
Menores.

D. Juan Mateo Barrio, José María Nebela, Vicente
Martín Lomea, Felipe Guzmán Cuevas y Dionisio Redondo
y José de los Angeles y como suplentes de estos: Cosme Fuentes, Pedro
Luis Ponce y Juan M. Niner Niguero.

A los cuales se les ha de haber su nombramiento para que desde
luego y bajo la presidencia del Concejal D. Agustín Latorre
Nº 1º, sin perjuicio de la adquisición documentada de las
excusas que les asisten en el término legal de ocho días, den
principio á su cometido para que los ante cada tres años, por
entendiéndose nombrados tanto para el Repartimiento del Defi-
cit que queda figurado, como para el del Total del Presupuesto
si por cualquier causa se rescindiere el amandamiento
conforme á los artículos 213 y siguientes en cuanto á la totalidad
y el 217 respecto al deficit, verificándolos con sujeción al modelo
que acompaña la circular de la Dirección general de Impuestos
fecha 25 de marzo último inserta en el Boletín oficial nº 61 del
29 del mismo, de que se dio lectura y con lo que se le ha auto-
resado firmándose el Acta de dicho señores, de que yo el Secretario certifico =
entre líneas = previniendo = borrando = Felo = Vedes =

Ante mí en Tolosa a 14 de Mayo de 1904
Pablo Marques Estover
Francisco Vallet
José Manuel
Hernández





[Decorative flourish]

folio diez y seis.

Señores:
 Amador, Sr. D. Juan, Comisario,
 Solano,
 Oliva,
 Sanchez,
 Minar,
 Estover,
 Pajero,
 Miquel,
 Gomez, Sr. D. Juan,
 Beneficiario a
 Concecion de 100
 rs y 50 cent.
 Sr. D. Rodrigo
 y ayudar a la
 lactancia de un
 genelo.

once de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho; tenidos los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma que se anotan al margen en el libro de la Comisaria y seccion ordinaria, de Sr. D. Juan, Comisario, Alcalde Presidente, abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior que se aprobada. Principio del despacho, se leyeron por mí el infrascrito Secretario, precedida la oportuna lectura, los Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidos de que de la última sesión y se acordó su cumplimiento. =

Acto seguido se dio lectura de una solicitud que con fecha 13 del actual y su cédula personal fecha 27 de Noviembre último con número 577, dirige al Ayuntamiento Sr. D. Rodrigo Serrano, para que en atención a su estado de pobreza y el delicado de la salud de su esposa Paula Requena, se le ayude con algún socorro para ayudar a la lactancia de uno de los dos genelos que dio a luz en 29 del próximo pasado mes, llamado Vicente Pedro y Vicente Antonio, según certificaciones del Registro civil que acompañan. El Ayuntamiento que se está tratando acordó se le conceda un lote de setenta y cinco centimos mensuales que cobrará por trimestres presentando certificaciones de existencia librada por el Sr. Jefe municipal a la manera que se hace con los niños expósitos, de lo cual se suscribe con certificación de este particular.

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta dichos señores, de que yo el Secretario firmo =

Amador Solano Oliva Sanchez y Gomez
 Estover Pajero Miquel Vallejo
 Jose Gomez Ramirez
 Jose Manuel Flores
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho; tenidos los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma que se anotan al margen



Oliva. en virtud de la comisión ordinaria, el Sr. D. Franco
 Sanchez. Intendente, Alcaide del Presidente abrió la sesión. Leída
 Nimer. el Acta de la anterior que se aprobada. =
 Stever. seguidamente se dio principio al despacho y leído por mi
 Pageno. el infrascrito de cuenta los Boletines y demas comuni-
 Aragnés. caciones oficiales recibidos de que se de la última sesión.
 Valle. se acordó su cumplimiento y se per. Int. de las circulares
 Toales. de la Administración económica fecha 16, 20 y 22 de acta al.
 Gomez. insertas en los Boletines oficiales números 98, 99 y 102 de
 Zamora. los días 20, 21 y 23 del mismo, respectivamente, las dos primeras
 Debitos de consumo, á que dentro del presente mes se hagan efectivos los debi-
 tudos y cédulas personales que tor por los Inspectores de Consumos, Cereales, Sal y contri-
 bucion industrial y la Tercera á que se impone el importe
 y se tiene la cuenta de las cédulas. de las cédulas personales y se tiene la cuenta de las del
 presente curso económico. =

Dequidada de A lo leído se dio lectura de un escrito que confecta 22 del
 vecindad de Diego actual y exhibicion de su cédula personal, dirige al Ayuntamiento
 Toales de Antano. Diego Toales de Antano, despidiéndose de esta vecindad para
 adquirir la enclavada inmediata villa de Valencia de Alcántara
 Ayuntamiento que d'entradado y considerando que es muy prean-
 te en las épocas de formacion de los Repartimientos de Inspectores
 hacer estas peticiones, cuyas vecindades se hallan de que se
 simuladas y no por que el Ayuntamiento tenga fincas en aquella
 jurisdiccion y tiene a alguna parte de ellas en ellas, en cuyo
 caso hay muchos vecinos de esta villa, y se debe considerar
 se habitual y constante. Considerando que segun el arti-
 culo 16 de la Ley Municipal para adquirir la vecindad el
 el solicitante ha de provar que lleba en el termino una teni-
 denia efectiva y continuada por espacio de seis meses á
 lo menos, con el objeto sin duda de evitar estas vecindades
 mañorcas, acordó: Que luego que se le atribuya se
 traslado con su familia y transcurrido el pluro accedi-
 te se permanencia constante y haber adquirido vecindad
 en dicho Pueblo ó en cualquier otro de la Monarquía
 se habra por despedido de la de esta villa y que se le de halla
 sustitucion con certificacion de este particular y para el
 uso que viene por adelante. =

Canetas } seguidamente se hizo sobre la que el expediente instruido
 la propeccion } por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de esta obra
 para la expropeccion forrosa de los terrenos que e ri

folio diez y siete.

N. 0.002.532



104

este termino municipal de cupula cametera de Herce orden de la
lenda á Badajoz, en cuya tasacion aparece como propiedad de este
Municipio en el sitio de la Puera nueva una finca compuesta de
un Trapecio, digo finca enclavada, Rectangulo y un Triangulo unidos
siendo la superficie de ocupacion de 7.119 areas de tierra de pasto
apreciada en cutore pesetas y diez centimos. No obstante lo
quedo enterado y acordó le sea tanpe de la forma y lo auto
via de Sr. Alcaide Presid. de por concepto de la finca. =
y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión
firmando el Acta los señores asistentes, de que se da testimonio.

Amatruan Solano Sr. D. Juan Sanchez y otros

Estevor Pajero Marqués Valle Joriles
Gomez Zamora

Doñe of Samuel Flores. Sr.
Secretario

Acta de la Junta de Concejales de la villa de San Vicente a treinta de
Setiembre. Mayor de mil ochocientos setenta y ocho; kerido en sesión
Extraordinaria por los señores del Ayuntamiento. Constit. de la mis-
ma en el Consistorio, á la que fue concurrido por los señores
Oliva. cada con expresion de su objeto, el Sr. D. Juan Amatruan
Sanchez. Alcaide Presid. y Sr. D. Juan Sanchez. Sr. D. Juan Sanchez.
Núñez. Sr. D. Juan Sanchez. Sr. D. Juan Sanchez.
Sr. D. Juan Sanchez. Sr. D. Juan Sanchez.
Pajero. Sr. D. Juan Sanchez.
Marqués. Sr. D. Juan Sanchez.
Valle. Sr. D. Juan Sanchez.
Doñes. Sr. D. Juan Sanchez.

Nollano Dataris que puden en el segundo hemate beneficia ou en la Terera
Gomez. parte y cubrio sin embargo el total por que salio á cubierto
Zamorano. y que el objeto del expediente al hacela puse habi sido que
no se perjudicava al vecindario al pendiéndose al hemate
de las dos Tereras partes creyendo llegaria á cubrirse el cupo
de cubre el cupo total por ocacion de los vecinos con sus las consecuencias del arrendamiento
el arrendatario de un toyo Repartim. del deficit y por consecuencia pide se
modificandola condiciou de la si au tras.
le admita la donacion en beneficio del pueblo de las 6688 pesetas
y 9 cent. que pultan para el tipo á que salio á cubierto
por cupo y Recargos legales, ó sea por el total de \$0273 pesetas
y 62 centimos, suplicando en favor al Ayuntamiento que en
virtud de tener bienes suficientes á cubrir el dicho pequeño
deficit que pudiera resultar, se le debe de la fianza especial
en fincas sin perjuicio de la general contra las mismas por un
terceral comienta la titulacion de ellas a nombre de, ofreciendo
deponer de dicho cupo como garantia dos mil quinientas pesetas
en metálico y que el Ayuntamiento se obliga a ser responsable
de que se le cumpla con su intervencion para cumplir
con puntualidad sus obligaciones con el Tesoro y la Hacienda
provincial y municipal. Dida por el Ayuntamiento la presente
proposicion. Considerando: 1.º Que comparados los beneficios
de ella con los perjuicios de que en un mismo impuesto sufieren
los contribuyentes con las consecuencias del arrendamiento y
repartim. to, salen beneficiados los intereses de los administra-
trados. 2.º Que siendo el Ayuntamiento responsable á nombre
del pueblo para con la Hacienda publica de la cantidad
encubierta y que como contrato bilateral pueden alterarse
sus condiciones por el mutuo consentimiento, con la circunstancia
especial de que administrandose intereses que afectan á la
lidad Municipio debe estarse á lo probable por la debida
Autoridad quedando sobradamente beneficiado con el arrendamiento
de que es la alteracion de la garantia, no pagando dos veces
un mismo impuesto, precedida una de tenida y prorogada
dacion, el Ayuntamiento arrendatario ha consentido:
ha que dicho arrendatario se compromete á pagar la canti-
dad de \$0273 pesetas y 62 cent. en verde de las 43615 pesetas y 81
centimos en que se permitio en su favor, por lo que el precio
por que salio á cubierto, bajo las mismas condiciones que
constan en el expediente de la Paron y que en lugar de la



Fianza que es para el condicio al 1.º del mes de Mayo, entrega de de
 meyo docuimienta respecta en metulivo, cuya garantia
 subistiva hasta el termino del año, se pone en la en
 el momento que se dice en el todo punto para cubrir
 las obligaciones del Ayuntamiento, entrega de le mandante
 cuanto recunde, deducidos los gastos de sus empleados y de su
 diente, hasta extinguir sus obligaciones legales, o sea
 la repetida cantidad de 50273 pesetas y 42 centimos, y para
 la satisfaccion del Ayuntamiento con voluntad de mandante
 recundada, uno de sus empleados teniendole en cuenta
 de dicho corporacion, todo sin perjuicio de su responsa-
 bilidad a extinguir su obligacion quedando a salvo
 la accion del Ayuntamiento a repetir de que el deposito
 en dinero que queda expuesto contra sus bienes y los de
 Francisco Antonio Britos, Roque Ponciano Britos, Vicente
 Polanco Berena, Francisco Manuel Rebollo y Manuel de
 Padua que se constituyen sus fiadores y principales
 pagadores pudiendo el Ayuntamiento dirigirse a uno y a
 todos hasta a cada uno de ellos, como a los legales
 y de sus propios que se originen por comisiones de
 apertura y cualquier otro concepto por este Ayuntamiento
 italo acordaron y firman los señores del Ayuntamiento
 ayuntamiento y fiadores, de que yo el secretario certifico

Juan Antonio Carrizosa, Carlos Solano, Juanis Oliva

Francisco Sanchez, Andres eximio, Agustín Estrella

Juan Payero, Manuel Manzanera, Francisco Valles, Juan Vique

Gabriel Rollano, Jose Gomez, Juan Zamora

W. Rematante, Bartolome Pachy, Juan Estrella, Juan Manuel

Roque Ponciano, Manuel Flores

Francisco Ponciano, Secretario

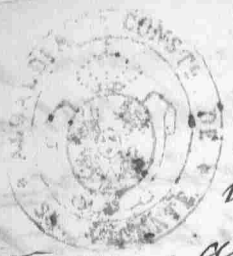
de treinta dias se den terminados todos estos trabajos conforme
me á los modelos que compendese en el referido boletín. El
Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento procedien-
do desde luego á la formación de dichos Repartimientos.

Se restableció
Canon enfiteutico
recomendado
por el Sr. D. J. de
c. 1.º y 2.º años
anteriores de
los señores de
la villa de San
Vicente de
Castilla.

Seguidamente se dio cuenta por el infrascripto secretario del con-
siderable atraso en que está el Canon enfiteutico por parte
de algunos señores de la villa de San Vicente de Casti-
lla, y de que en los años anteriores de los señores de la villa de San
Vicente de Castilla se pagaron con los muchos vecinos que los poseen y que era de urgente nece-
sidad arreglar la cantidad de su Redencion si ha de cumplirse las condiciones del
Gobernador civil de esta Provincia fechas 27 y 30 de Mayo último,
sobre la regularizacion de la Dñon. municipal, de los que se dio
cuenta en las sesiones ordinarias del 12 de dicho Mayo y cinco
del actual. En consecuencia el Ayuntamiento acordó se proceda
con el Sr. D. J. de c. 1.º y 2.º años á hacer efectivo dicho canon enfiteutico
y que se publique bando dando de término cinco dias para
el pago de atrasos y corrigiendo haciendoles compendiar que han
de ser de las principales ^{condiciones} del enfiteutico el comiso de la finca
al que de su de pagar el canon de dos años, segun tambien se
expresa en las sentencias de dñon alcornoque, se procederá á
deponer de su heredad si en todo el que haya faltado
á dicha condicion, sin que crean que esto es una broma
amenazada, pues no puede tolerarse por mucho tiempo la
falta de una obligacion tan pecuniaria como es pagar
la cantidad que á cada censo se le responde, lesionando
los intereses publicos y haciendo incurrir á este ayun-
tamiento en el costo de mal Administracion de ellos en la
veinte y seis años con que le comunicó el Sr. Gobernador.
Helebo en tal forma firmando el Acta los señores que saben,
de que yo el Secretario certifico =

Amatracan Tolano, Oliva, Sanchez y Vitoria
Agustin Esteve, Manque, Payero, Prohano
Lamoros, José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente de Casti-
lla de Junio de mil ochocientos treinta y ocho; Ven-



vidor los señores del Ayuntamiento de la misma que se
anotan al margen en la Contaduría y en las ordinarias,
de D. Francisco Trujillo, Alcalde Presidente abrivilacion.

Venerables
Señores
Solano
Oliva
Sanchez
Núñez
Peters
Lamora
Cordovilla
Gomez

Leída el acta de la anterior fue aprobada.
Principiando por el despacho, yo el infrascrito secretario,
precedida la oportuna venia, di cuenta y lectura de una
Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 10 del
actual inserta en el Boletín oficial N.º 113 del 12 del mismo

previniendo a los Ayuntamientos para que pagasen en el plazo de quince
días lo que adeudan por suscripciones a la Gaceta de Madrid
Gaceta de Ma y hallándose esta con sujeción en diciembre con 33 pesetas
por los 12 meses del presente año económico, acordó se pagasen
lo mas pronto posible y dentro de dicho plazo.

Custodia de También se leyó otra circular de expedida a instancia de la
misma fecha y Boletín para que en cumplimiento de la Ley de Concentración
de la Guardia civil, se encarguen los Alcaldes del cuidado
de los montes públicos con las formalidades que prescribe
y se acordó su exacto cumplimiento. =

Non prajios Del mismo modo se dió lectura de la Circular del Sr. Gobernador
de la Costa Cantabrica actual que con fecha 13 publica el Sr. Gobernador en el Boletín
oficial N.º 117 del día de ayer, dictando disposiciones para
llevar a efecto la de 30 de Abril último, de la que se dió cuenta
en la sesión ordinaria del 12 de Mayo siguiente sobre sujeción

para el socorro de las familias de las víctimas de los truenos
truenos ocurridos el día 20 de dicho Abril en la Costa Cantabrica.
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se publique
inmediatamente habiendo excitado los humanitarios benéficos
de estos habitantes para que acudan a depositar
su obolo en la depositaria municipal conforme al
particular 2.º de dicha Circular, dando cuenta cada
quince días de su resultado al Sr. Gobernador para su
publicación en el Boletín oficial, según previene. =

Requido de Igual se dió lectura de una Circular del delegado
de los vecinos de Falomavinos de la provincia de Badajoz, para que se comisione
actual, inserta en el Boletín de ayer, para que se comisione
Persona que tenga los vecinos de Falomavinos de la contribución
territorial de 1878-79, y se acordó autorizar por oficio

son
ll
vaciam
tes.
del com
ente
entre
vaca
del
tino,
dio
uso
ada
tio
na
hem
es
tes
a
do
a
lee
es
do
una
la
no
7

del Sr. Presidente al Ayuntamiento, D. Ruperto Tomás Micaente para que
 siendo el número de contingentes el de 1081, sea de 1125 con
 los 44 marcos de trigo que es para dicha circunscripción =
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la
 sesión firmando el Acta dichos señores, de que yo el
 Secretario certifico =

Amatruain Solano Viva Sanchez
 Nuñez Pajero Zamora

Gomez

José Manuel
 Flores. S.
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a Veinteytres de Junio

Señores: de mil ochocientos setenta y ocho; teniendo las sesiones del Ayuntamiento
 de San Vicente. Consta de la misma que se anotó en el margen, en la del Ayuntamiento
 Solano. la presente sesión ordinaria, etc. D. Francisco Amatruain, Alcalde
 Viva. Presidente abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior, se aprobó.
 Sanchez. Principiando el despacho, se leyeron por un día infrascripto, se sus-
 Nuñez. taron los dictámenes y demás comunicaciones oficiales recibidos
 Pajero. de que se da cuenta en el Acta de la sesión anterior y se acordó su cumplimiento.
 Zamora. Acto seguido, se dio cuenta de una comunicación de D.
 Godovilla. D. Ruperto Tomás Micaente, Ayudante del Ayuntamiento en la
 Gomez. Capital de Provençuela que, a virtud de la autorización
 que se le confirió en el Acta del 11 de octubre, según se vio en la
 sesión del 10 de noviembre para concertar los plenos en que
 habiéndose satisfecho los de bitos atrasados por el

País de atravesada contingente provincial, había con venido en que dicho
 del Contingente atravesado que son 3162 pesetas y 62 cent. por el año econ-
 ómico de 1875-76 y 979 pesetas y 27 cent. por el de 1876-77.
 y no de bitos, hacen un total de 4141 pesetas y 90 centimos, ha de pa-
 garse en los cuatro periodos trimestrales siguientes al
 1.º de Julio de 1875. 1250.
 2.º — — — 1250.
 3.º — — — 1250.
 4.º — — — 391.
 Total bitos 4141.
 Días de Julio próximos venideros, obligándose a ingresar
 1250 pesetas en los tres primeros y el resto ó sean 391 pesetas
 y 90 cent. en el 4.º hasta la extinción del debito. No obstante
 quedo enterado y acordó se despegue el mayor celo en la
 recaudación para cumplir exactamente lo pactado. =
 Se levantó la sesión firmando el Acta los señores



cion administrativa con el visto bueno del Sr. Alcalde que se
 extenden y por los Profesores en papel simple designando la
 Persona que haya de firmar las Nominae, acompañada
 de los recibos correspondientes tambien visados y sellados, y habien-
 do satisfecho á los Entes en dicha cantidad líquida que deben percibir,
 cuyos documentos serán cunzados por las respectivas caixas de pago
 del Contingente provincial y figurando los Profesores de esta
 villa D. Juan Rodriguez con 96 pesetas y 19 cent. y D. Ignacio
 Cardenal con 118 pesetas y 63 cent., acordó se guarde cumplido y
 obedeciendo dicha superior disposicion y que se tenga en cuenta
 para satisfacer esta obligacion el convenio celebrado para
 pagar en cuatro periodos trimestrales los atrasos del contingente
 provincial á que se refiere el Acta de 23 de Junio ultimo, en los
 cuales puede entrar la compensacion =

Hondos municip.
 Distribucion
 mensual de
 que el art. 155 de
 la Ley.

Acto seguido se dió cuenta de los Hondos existentes en la deposita-
 ría municipal en 30 de Junio proximo pasado, que ascienden á
 la cantidad de 2374 pesetas y ochocientos, y acordó su distribucion en el mes
 actual con sujecion á dicho presupuesto, segun dispone el arti-
 culo 159 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877, en la forma siguiente =

	pesetas.	cent.
Ala Hacienda publica por el impuesto sobre sueldos y asignaciones de los empleados municip. desde 1876-77	390	540
Por el id. id. de 1877-78	150	
Ala depositaria de fondos cancelarios del Partido por el tercer y cuarto trimestre de 1877-78	711	61
Ala Academia de Diputacion prov. por completo del Contingente de 1877-78	271	03
Ala Farmacia de D. Manuel Becerra, completo pago de su habere de 1876-77	187	50
Al id. id. de Diego Jimena por id. id. id.	137	50
Al Inspector de Camas de D. Pascual Rovado por id. id.	38	
Al D. Luis de Lara por la gratificacion de los trabajos de censos de poblacion	150	
Total	2068	64

Y no habiendo otros negocios de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta los señores que se han hecho,

[Handwritten signature]



se que yo el Secretario certifica =

Amatracian Solano Oliva Sanchez

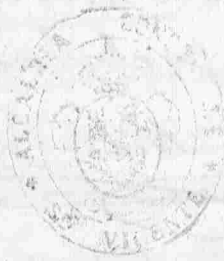
Nunera Payero Zamoro
Gomez

Jose Manuel
Moros
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la Villa de San Vicente a cutore de Julio de
 Señores: mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento
 Amatracian Const. de la misma que se avota en el margen, en el de la Capital de
 Solano gension ordinaria, el Sr. D. Juan Amatracian, Alcalde Presidente
 Oliva, abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior se fue aprobada.
 Sanchez. Acto seguido principiò el despacho y leído por mí el siguiente
 Nunera. Secretario precedida la oportuna venia, los Boletines y de
 Payero. mas comunicaciones oficiales recibidos de qua de la ultima
 Zamoro. Cordova. Sesion y se acordó su cumplimiento y respecto al Reglamento de 11 de
 Gomez. Junio ultimo para la ejecucion de la ley de 26 del mismo mes de 1877
 publicado en el Boletín núm. 136 de 12 del actual y siguientes, sobre
 organizacion y administracion de los Portos, en el artículo 1.º de dicho Reglamento respecto a los que intenten fundar
 dicho establecimiento, comunicando que no hay memoria de que
 Positos. hay existido en esta Villa, ni que en condiciones en terreno
 Fundacion para su fundacion, acordó no ocuparse de este objeto por
 de ellos. ahora y sin perjuicio de que si en adelante se presentase con
 elementos y se creyese útil dicho establecimiento benéfico, se acuerde
 su fundacion, pues hasta se carece de los elementos actuales.
 Junta municipal. Acto continuo se dió cuenta de esta formada en la lista
 municipal. publicacion general por secciones para la organizacion de la Junta
 de secciones municipal de esta Villa que ha de funcionar en el
 presente año economico conforme a los artículos del artículo
 de secciones. artículo 1.º Título 2.º de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877,
 y se acordó se exponga al publico por el término de 15

folio veinte y tres,

N. 0.621.467



ochavo de cada semana del Ayuntamiento, a fin de que
examinada por los señores síndicos se puedan deducir las
reclamaciones que procedan para ante V. B. la diputación provincial
y no habiendo otro negocio pendiente, se levantó la sesión
firmando el dictamen de tener que se ven de que yo el Sr. D. Esteban

Anatracin Solano, Oliva, Zamora

Pagano, Zamora

Gomez, José Manuel
Morales
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y tres de

Señores: Julio de mil ochocientos setenta y ocho; Venidos los señores del
Ayuntamiento Const. de la misma que se cita en el margen

Solano, en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Manuel
Oliva, Ayuntamiento, Alcalde de Ven. de la sesión. Leída el

Acta de la anterior, fue aprobada. =

Principiada el despacho, y el infrascripto secretario, procedida
la oportuna venia, de lectura del boquete de señores diputados

provinciales que consta en la sesión de celebrada por el Sr.
Zamora, la diputación provincial en 28 de Mayo último, inserta en

el Boletín oficial N. 110 del día 17 del presente mes, del que
señala no haber concurrido a ella en la villa de San Vicente

de este distrito D. Pedro Cutillo y por consiguiente
nada hay que preparar para las elecciones de esta clase

Se dio lectura así mismo de los demás Boletines y comunica-
ciones oficiales hechas después de la última sesión y el

de cesar en el cargo al Ayuntamiento que se encuentra de que no contiene en nada de
este distrito Ayuntamiento que se encuentra de que no contiene en nada de
repentir interés y atribuciones. =



[Handwritten flourish]

venta años económicos, anunciado el día veintinueve
 del actual, cuyo bando se leyó el veintinueve como
 día festivo, e indicado en esta misma mañana y hora de
 las nueve á diez de la mañana para el día de ella. Habiendo
 do el Ayuntamiento mandado se leyeron los artículos 64, 66, 68
 y 69 de la Ley municipal de 1845 que se previene que
 sean los asociados en número igual á los concejales, que
 sea por calles la designación de secciones, cuando
 como en esta villa no puede hacerse distinción de
 clases por ser uniforme casi el pago contributivo de sus
 habitantes y el ramo industrial no exige su importancia
 la formación de una sección especial. Practicado así por
 el infrascrito secretario en alta e inteligible voz y siendo las
 diez de la mañana se hizo el siguiente inventario de la
 siguiente, se procedió á leer las operaciones leyendo de
 las listas de las respectivas cinco secciones por las
 que deben dar: la primera dos asociados; dos la segunda,
 cuatro la tercera; cuatro la cuarta y tres la
 quinta, introduciéndose los nombres de los contribuyentes
 de cada sección separadamente en bolas iguales y estas en
 un globo y verificado el sorteo de cada una, resultaron
 agraciados por la suerte los individuos siguientes =

1.ª Sección

2. José Camello Moreno y Pedro Montano Navas.

2.ª Sección

2. Narciso Santos Cano y Miguel Navas Domínguez.

3.ª Sección

4. D. Antonio Rojas Lopez, Francisco Cruz Mender,
 Faustino Nivencia Bravo y Alejandro Tamayo Alvar.

4.ª Sección

1. D. Jerónimo Gil de Rivera, D. Antonio Arilla Vivas,
 D. Pedro Pacheco Badillo y Marcelo Morajo Perez.

5.ª Sección

3. José Jesus Nogales, Francisco Nuñez Higuero y

[Handwritten flourish]

[Marginal notes on the left side of the page]



Felipe Gernacio Cuervo. =
 In cuyos terminos conchuida dicha operacion, en citacion
 á costar completo el número de los quince asociados
 como igual al de Concejales de que debe constar el
 Ayuntamiento conforme al artículo 61 de dicha Ley,
 acoudo el Ayuntamiento se publique este resultado por el
 termino de ocho dias, durante los cuales, con arreglo
 al artículo 69, podran los asociados agraviados por la
 suerte, exponer al Ayuntamiento las causas y posiciones
 que procedan, comunicandole sus nombres y puntos á los
 efectos oportunos. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesion, firmando el Acta dichos señores, de que antepo =

Amatizian
 Solano
 Marques
 Vallejo
 Zamora
 Jose Manuel
 Gomez
 Estevan
 Sanchez
 Gomez

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente cuatro de
 señores; y de los ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores
 Solano, Preside del Ayuntamiento const. de la misma que se anotan al margen
 Olivera. en el sala consistorial y en sesion ordinaria, bajo la
 Sanchez. presidencia accidental del Sr. D. Carlos Solano, Teniente
 Nuñez. primerode Alcalde, por ausencia del propietario en
 Botero. la Capital de la P. Prov. en asuntos del servicio, dicho Sr.
 Puzero. Preside. de obris la tenon. Leida el Acta de la anterior, se aprobó.
 Marques. Acto leyendo y el infrascrito secretario, precedida la
 Rivera. oportuna venia, de lectura de la St. orden de 28 de Julio
 Gomez. que con fecha 29 del mismo y en el Bletin n.º 119 del 30 y los
 Rollans. dos suarios inserta el Sr. Gobernador civil de esta P. va
 Valle. ficacion de suerimiento que habiendo desahogado algunos Alcaldes la
 Zamora. Li. de esta. Licetificacion á su debido tiempo de sus listas electorales
 para la eleccion de Ayuntamiento y diputaciones provin.

[Handwritten flourish]



N. 0.002.562



cides, según está mandado en los artículos 22 y siguientes de la ley electoral del 1870 modificada por la de 16 de diciembre de 1876, le tiene de sí todo el precepto del art.º 18 relativo á la renovación de los libros. Folonarios y el del 2.º párrafo del 31 sobre distribución de cédulas electorales y por último que se expongan al público por el término de ocho días. Not y punt ante, y quedó enterado y no comprendiendo á este hecho, porque en cumplimiento del art.º 22 se fijaron las primeras listas en la primera quincena de febrero último y las últimas de conformidad al 30 en la primera quincena de abril del presente año, le proceda sin embargo á la formación del censo electoral y demás trabajos sucesivos, suspendiendo no obstante la distribución de cédulas conforme al párrafo 2.º del art.º 31 por que notiendo las elecciones en el periodo nominal que establece la ley e ignorando cuando se dispondrán por el Gobierno de S. M. no correspondiendo tampoco á esta villa la elección de diputado por el pueblo de esta comarca correspondido caer al de este distrito, según se acordó en la sesión del 21 de Julio último, la ley anterior en la cual se marcó un período para el art.º 31, luego de haberse en la disposición que decrete las elecciones. =

Contribución Industrial de aplazala del mes de Agosto.

Seguidamente se dió lectura de una circular del Sr. D. Pedro de Guzmán fecha 26 de Julio último, inserta en el Boletín oficial n.º 149 del 30 del mismo, previniendo que con arreglo á la ley de presupuestos para el actual ejercicio económico según dispone el art.º 10 de la misma, de jure se obliga á los actuales luceros de la Contribución Industrial y de Comercio pero que continúen en como voluntarios en los mismos términos y con iguales condiciones, siempre que dentro del mes siguiente á la publicación de dicha ley y que fuere en la sueta del 23 de Julio último, no manifesten los Ayuntamientos á la Administración económica que renuncian á ellos. La Corporación quedó enterada y conociendo la importancia del asunto que requiere un estudio detenido, en atención

a haber tiempo suficientes, no estando el Sr. Alcalde y
 otros Concejales, acordó en pluralidad para su resolución
 la Variación de la fianza por cubrir el cupo de
 consumos el Venutante; de la fianza otorgada al Ayuntamiento del presupuesto
 la orden se unió al expediente.

y acordó en pluralidad para su resolución
 el 31 de Julio último por la que a virtud del mismo
 de esta Alcaldía de 26 del mismo con referencia al
 Acta de 30 de Mayo, se sirve aprobar la Variación
 de Consumos en el presente año económico en atención a
 haber cubierto el cupo total, pero rebajando para
 el próximo venidero el 10 por 100 de recaudación
 que resulte de más en el 3 por 100 de recaudación
 granduccion de fondos por que la actividad económica lo
 ha girado solo sobre el cupo del Tesoro. No queriendo
 quedo enterado y acordó se exacto cumplido =

Distribucion de los fondos de los Fondos de este en la
 mensual de fondos depositaria municipal en 31 de Julio próximo pasado que
 del corriente en ascendiendo a la cantidad de 208 pesetas y 18 centimos, recauda-
 ción negativa.

Doy por enterado el presupuesto de 1877-78 y le acuerdo
 pagar con ellas a Juan Manuel Romeros la suma
 de 100 pesetas que se le adeuda de dicho ejercicio por
 la verja o barrera de hierro puesta en el camino de ex-
 cesiones y otras merendencias. = Respecto al presupuesto
 corriente de 1878-79 nada se distribuye por no haber
 recaudado ni existido fondos en caja. =

Licencia del Sr. Alcalde =

También se manifiesto por el Sr. Presd. accidental que el Sr.
 Alcalde Presd. luego de la salida de la Capital tiene a nec-
 sidad de ausentarse por lo que le toca del presente mes para
 tomar los años de marzo, lo que de lo hiciera presente a la
 Corporacion y esta acordó dispensarle de tiempo para
 extender el establecimiento de su salud y la de sus hijos, quedando
 encargado de los asuntos de dicho Sr. Presd. primer de Alcalde
 y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión,
 firmando el Acta dichos señores, de que yo aliente certifico =

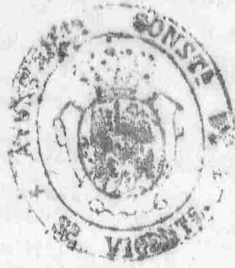
Yolaro & Micaela Sanchez
 Estevan Pajero; Maniquin Barrera & Ato
 Gomez Pablo Robles
 Vallet Zamora
 José Manuel
 Alvarez
 Sena

Contribucion Industrial. Incubecion de la presente año económico. Seguidamente se dió por segunda vez, por haberlo hecho en la sesion inmediata anterior, de la circular del Sr. D. D. de la Diputacion provincial de Badajoz, de fecha 16 de Julio último, inserta en el Boletín oficial núm. 149 del 30 del mismo, previniendo que con arreglo a lo que se dispone en la Ley de Presupuestos, de ser obligatorios los actuales Incubecion de la contribucion industrial y de Comercio, pero que continúan voluntarios en los mismos terminos y con iguales condiciones que en el año próximo pasado, siempre que dentro del mes siguiente al 25 de Julio próximo de la presente sesion, se manifieste en los Ayuntamientos a las Administraciones Económicas que tienen a su cargo, el Ayuntamiento que se desea continuar y después de una detenida discusion, a fin de evitar a sus administradores las molestias de un amandamiento, acordó aceptar dicho Incubecion de la presente año económico, participando de los mismos derechos que se sirva de haberlos así al Sr. D. D. de la Diputacion provincial, para que la lista cobratoria y libros de los contribuyentes para que no haya que repetir la recaudacion.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta dichos señores, de que yo el Secretario certifico = emendado = Agosto = actual = mismo = vale = en el término = de la publicacion = vale =

Solano, Oliva, Sanchez, Estvez, Marques, Payero, Vallet, Rubio, Pablo, Rollano, Gomez, Zamora, Rivera, W. Schumel, Flores.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho; tenidos por señores Oliva, Presidente y del Ayuntamiento. Con el Sr. D. de la misma que se encuentran al margen en el libro consistorial y en sesion ordinaria de Sr. D. Carlos Solano, Teniente primero de Alcalde, Presidente accidental por ausencia del Propietario, abrió la sesion. Leyó el Acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió principio al despacho y yo el infrascrito secretario, precedida la oportuna lectura, di cuenta y lectura de una circular del Sr. D. de la Diputacion provincial de Badajoz de fecha 16 del actual inserta en el Boletín oficial núm. 161 del viernes 16 del mismo, en la que se advierte a los Ayuntamientos que con



por me al artículo 31 de la Ley del Presupuesto del presente año como
nada quedare exento de responsabilidad por faltas en el uso del
papel sellado y sellos que han debido usarse, si quedan los docu-
mentos veinte y cinco antes del 1.º de Enero de 1879 en papel de pagos
al Estado, debiendo las Corporaciones no denunciadas, en cuyo
caso se encuentra esta, ponerlo en conocimiento de la Admón. con-

del papel sellado
de multa
si se le
las faltas
del. de
dando cuenta
a la Admón.

nicia al specifying los documentos a que se refieren los veinte y cinco, lee
importancia de éstos y la serie y numeración del papel de pagos
al Estado en que el veinte y cinco tenga lugar, sin cuyos requisitos no
tendrán valor respecto. El Ayuntamiento quedó enterado
y acordó se proceda a practicar lo necesario para recogerse
este beneficio en las faltas en que haya podido incurrirse.

Contingente
por el papel
perceptivo
económico.
Cantidad y
ha con
ido a esta villa

otro legítimo se dio cuenta del Repertorio de 71.000 pesetas veri-
ficado por la Honra. Diputación provincial entre los pueblos de esta
provincia para enjugar el déficit de la provincia en el presente
año económico, sin perjuicio de lo que se acordó en el Excmo. de M.
inserto en el Boletín oficial núm. 189 del 13 del actual por el que
se le dan a esta villa 9.113 pesetas, siendo el trimestre 2.383 y 28 céntimos
el Ayuntamiento quedó enterado y consultada la cantidad que se pide
para este objeto, resultó estar consignada la de 9.800 resultando
un pequeño sobrante que se tendrá que pagar en su lugar.
Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde el abandono en que está

Policias
levantando
de estiercos

la obra benéfica del Bando de buen gobierno publicado en el
de octubre de 1878 en la parte relativa a depositos de estiércol
en las inmediaciones de la población y el Ayuntamiento acordó
se publique bando para que en el término de ocho días
se levanten por sus dueños conduciendo las cánticas de
mil patos de las últimas casas de la población y fuera de la
vía pública, bajo apercibimiento de que será el primero que
las cause y efecto no tuviere lugar, se levantarán de oficio
por el Ayuntamiento de orden alabamir, sin perjuicio de la legal-



do otro negocio de que ocupare, se levantó la sesión firmada de los señores que suben, de que yo el secretario certifico =

Volano, Oliva, Sanchez, Estevan Payero, Zamora, Rivera, Nunez, Gomer, José Manuel Flores.

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a uno de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento Cont. de la misma que Oliva, presidente se constan al margen, en la sesión ordinaria; el Sr. D. Dionisio Oliva, Teniente 2.º de Alcalde, abrió la sesión.

Se dio cuenta de la anterior, fue aprobada. = Se dio principio al despacho por el infrascrito secretario de dictadura del estado de los cupos que por consumo de cereales y sal corresponde satisfacer a los pueblos de esta Provincia en el presente año económico, inserto en la cuenta plena del Boletín oficial Num. 170 del día 23 de Agosto próximo pasado siendo cupo de la figura de este pueblo la de 27317 pesetas y 98 centimos, igual a la consumida en el año anterior, se leyeron igualmente los datos y comunicaciones oficiales de los pueblos de esta Provincia y se acordó su cumplimiento = Se levantó la sesión firmada de los señores que suben, de que yo el secretario certifico =

Oliva, Sanchez, Estevan Payero, Zamora, Rivera, Nunez, Gomer, José Manuel Flores.

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores del Ayuntamiento Cont. de la misma que se constan al margen, en la sesión ordinaria; el Sr. D. Francisco Amat y Aiz, Alcalde presidente abrió la sesión. = Se dio cuenta de la anterior, fue aprobada. = Se dio principio por el despacho, y se

banda
de el
año
bruto
total
vicio
bruto
blanco
cuotas
vicio
y
fir



ben, de que yo el Secretario certifico. = enmendado =
 9-9- anterior = yugo =
 Anatriain Jolano Oliva Sanchez Pajero
Pablo Rollano Pedro Rivera &
Marques
Jose Manuel Flores
 Secretario

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a quince de setiembre
 Señores: de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los señores del Ayuntamiento
 Anatriain, Pajero, Oliva, Sanchez, Pajero, Rollano, Rivera, Cordovilla, Marques,
 de acuerdo con el acuerdo de la anterior que se acordó en el margen de la sesión
 ordinaria y en sesión ordinaria el D. D. Juan Anatriain, Alcalde
 de San Vicente en la sesión de la anterior que se aprobó.
 Acto seguido yo el infrascrito Secretario, leí el acta de la anterior sesión
 de San Vicente, de la cual se leyó una circular del Sr. Gobernador
 civil de esta Provincia fecha 12 del actual inserta en el Boletín
 oficial núm. 131 del 13 del mismo, en la que se manda practicar a las
 oficinas de comunicación se proceda por los ayuntamientos en unión
 de los vocales asociados y mayores contribuyentes a acordar
 los medios de componer los malos pasos de los caminos citados
 de acuerdo con el acuerdo de la anterior sesión, habiéndose leído hoy dicho
 Boletín, se acordó citar a dichos individuos a las mayores brevedades
 de San Vicente también se leyó una circular de la misma autoridad
 fecha 10 de intera en el Boletín, acordando a su vez del
 Boletín del 10 de Junio último, para que se le remitiera copia de las
 actas de fundación de los hospitales de Beneficencia y de
 existencia en esta villa, se acordó lo conteste negativamente.
 Apoderados de San Vicente se leyó una circular del Sr. Gobernador civil fecha 3 del
 actual, inserta en el Boletín oficial núm. 132 del día de ayer, modificando
 el artículo 26 de Julio último que prohibía el poder por los
 ayuntamientos a Agentes de negocios que no fueren letrados, bastando

tando ya que estos satisfagan la contribucion industrial.
El Ayuntamiento que se enterado y acordó se tenga presente para
lo sucesivo. =

Atenciones de D. Juan Manuel de la Cruz de esta Prov. fecha 12 del actual
al Caja de Indiferente de la Caja de Indiferente de esta Prov. fecha 12 del actual
26 p. 1.º y 6.º cont. acompañando un estado de cargo importante de 26 p. 1.º y 6.º
timos por abonos los dichos del último cumplimiento José
Bartista de la Cruz y Antonio Muñoz Torpe, cuya cantidad ha de
entregarse por el Ayuntamiento en la Caja de Indiferente de esta
Provincia, pidiendo se acredite de dicha comunicacion y
estado. El Ayuntamiento que se enterado y acordó se abra
a la posible brevedad, para que se pague por el concejo de
esta dicha Provincia de la Caja de Indiferente.

Resolviendo otro negocio de que ocupara, se le baste la
letra firmada de todos los señores queuben, de
que yo el venetario certifico =

Francisco Solano Oliva Páez Secretario

Pablo Collares

Marques

Josef Samuel Flores Secreto

Obros p. p. p.
Acta de sesion extraordinaria de la villa de San Vicente a diez
y siete de setiembre de mil ochocientos treinta y ocho;
Señores, don Juan Manuel de la Cruz de esta Prov. fecha 12 del actual
al Caja de Indiferente de la Caja de Indiferente de esta Prov. fecha 12 del actual
26 p. 1.º y 6.º cont. acompañando un estado de cargo importante de 26 p. 1.º y 6.º
timos por abonos los dichos del último cumplimiento José
Bartista de la Cruz y Antonio Muñoz Torpe, cuya cantidad ha de
entregarse por el Ayuntamiento en la Caja de Indiferente de esta
Provincia, pidiendo se acredite de dicha comunicacion y
estado. El Ayuntamiento que se enterado y acordó se abra
a la posible brevedad, para que se pague por el concejo de
esta dicha Provincia de la Caja de Indiferente.
Resolviendo otro negocio de que ocupara, se le baste la
letra firmada de todos los señores queuben, de
que yo el venetario certifico =
Francisco Solano Oliva Páez Secretario
Pablo Collares
Marques
Josef Samuel Flores Secreto

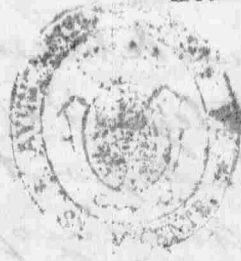
Gerónimo de Rivera
 Felipe Ignacio
 Antonio Toledo
 Juan Lamello
 Marcelo Navarro

Mayores Contribuyentes

Felisberto de Rivera
 Juan Sanchez
 se Torres
 Martin Pato
 Pedro Serrano
 Juan Urdin
 Pedro Canova
 Joaquin Mendra
 Juan de...
 Andres...
 Pascasio...
 Modesto...
 Juan de Cornejo
 Jose Manuel...

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y nueve
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos
 los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma, que se anotan
 al margen en el libro consistorial y en sesion ordinaria
 celebrada de la anterior fue aprobada.
 Seguidamente se dio principio al de cuatro y yo el infrascrito
 secretario, precedida la oportuna venia, de lectura del Estado
 demostrativo que ademas de los impuestos de esta Pove por
 consumos, impuesto personal y por 100 de los
 impuestos de inmuebles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de
 presupuestos del corriente año economico y que haude satisfacerse
 en seis años, inserto en el Boletín oficial n.º 0183 de lunes 16
 del actual, en la que se figura esta villa por dicho concepto y
 cantidad que en el consuntivo por venenir es la cantidad total de 5022 pe
 setas y 68 centimos por la esta parte, siendo el debito de 201369 os

Folio treinta y uno.
N. 0.621.452



continuos y debiendo pagarse dicha esta parte en cuatro trimestres
en el presente año venidero. El Ayuntamiento que se ha referido y con-
do que interviniera le tiene la Junta municipal, se gestiona con
el Ayuntamiento de Valencia de Alcázar para que satisfaga a
este lo que le adende por su participación en el producto de los
bienes comunes vendidos para atender a esta obligación.
También se dio lectura de los demás Boletines oficiales y glo-
rificaciones hechas desde la última sesión y se acordó
su exacto cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento es relativa.
Y no habiendo otro negocio pendiente, se levantó la sesión
firmando el Acta las señoras que sobre de que certifico.

Anatracin Solano Oliva Sanchez

Agustin Esteve Payero Marques Povera

Lamora Pollaro

Jose Manuel Flores
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a los de
setiembre: Octubre de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los señores
Anatracin Pollaro del Ayuntamiento de la villa que se anotaron al
solano, marquez en su sala consistorial y en sesión ordinaria,
Oliva, Sanchez, el Sr. Juan Anatracin, Alcalde de Real, abisulacion,
Marques. Leida el Acta de la anterior, fue aprobada.
Luego se dio principio al de Pedro y leido por un
Payero, el informe escrito venidero, precedida la oportuna veina,

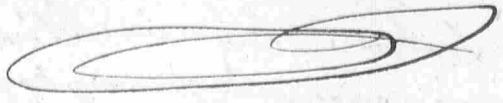
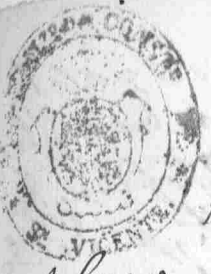
Rivera, los Paletas y de mas comunicaciones oficiales he sido
 Rollano, despues de la ultima kion, se acordó en un plinto
 Zamora, A to lequido le dio cuenta de los fondos existentes
 Cordovilla en la depositaria municipal en treinta de setien
 tres proximo pagando que acciende a la cantidad de
 7139.04

por el presupuesto de lo van te ejercicio	7139.04
yla cantidad de	7139.04
yla cantidad de pagar con ella las obligaciones	
por el primer trimestre del año económico actual	
alor los gastos de la secretaria y de mas depend	1801.25
Son gastos de oficina	100.00
para el pago del 1.º trimestre de la suavidad	365.00
por el pago de gastos ocasionados para la	
Comision que se fue a Badajoz	100.00
Al personal de Instruccion primaria	779.00
Material de idem idem	183.31
Alquiler de los edificios de idem	93.75
Por la tribucion de idem no pobres idem	183.31
Son pago de una Novena municipal	22.80
Para pago de la Comision de los rios de Caminos	
de la suavidad de la Aduana	275.00
Para el contingente Curularis L.º Trimestres	370.80
Para idem provincial, idem	2353.25
Para los otros diversos que han pagado de Certifican	120.00
Para el Alquiler de la Casa de Estacion Telegrafica	29.37
Para idem de la idem que es para la de idem civil	62.80
Por gastos de instalacion del nuevo telor publico	300.00
Total	7139.04

Yo el habiendo oido el negocio de que se trata, se le banto la
 de idem, firmando el Acta los señores que estubo, de que
 yo el secretario certifico =

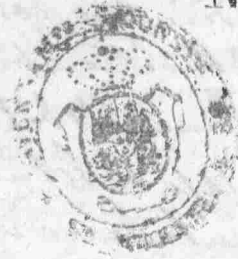
Atestada en Solano
 Estevan Pajero Manque Rivera
 Zamora Pablo Rollano Jose Manuel Flores

Acta de kion ordinaria en la villa de San Vicente a tres de
 Octubre de mil ochocientos treinta y ocho; Remisor



nros del Ayuntamiento cont. de la misma que se constan
 salaro. al margen, en la cula consistorial y seia ordinaria
 Nivas. el Sr. D. Juan Antonio Amador, Alcalde Presid. de la
 Sanchez. Seia el Acta de la anterior fue aprobada.
 Nivas. Seguidamente se dio principio al despacho de los
 Pujero. en el infrascrito secretario, previa la oportuna venia
 Valle. los Boletines y demas comunicaciones oficiales, a virtud
 Marques. de que de la ultima seia, se acordó su cumplimiento.
 Ramon. Acto continuo se dio cuenta del expediente sobre apen
 Lopez. don por los dependientes del Ayuntamiento del Impuesto
 Condovilla. de Consumos de Carburos del Barro de mosto ad. Pedro Saavedra,
 en cuyo instancia de apelacion del fallo de la Junta de
 en el escrito administrativo seul mande por decreto marginal el
 Sr. Pedro Saavedra. D. Jefe economico con fecha de la actual informe la forma
 cion sobre los extremos de legados y separados el Sr. Presid. de
 y Regidor Indico, como Vocales de aquella que fallaron
 por ser incompatible, el Ayuntamiento acordó en for
 me: que efectivamte el Fielato del Mosto establecido tempo
 ralmente para la Releccion del mosto no tiene la calidad de
 tambien es cierto que se hizo saber por bando y que el Interes
 de en su parte manifiesta que ha introduccion para por
 dicho fielato. El Ayuntamiento no puede penetrar la intencion
 del conductor, por que la calle que seguia y que esta a la salida,
 lo mismo podia, despues de haberse aguel conductor
 al Fielato central que a la casa de deposito del mosto del mosto,
 pero que precisamente para mirar a la casa tenia que pasar
 por dicho Fielato central o su administracion. =
 Visto otro expediente sobre apenacion de veinte tabernas cubricas
 de Pedro Navado de Pedro Navado y que el Sr. Jefe economico por decreto del
 Sr. del actual previene informe el Sr. Alcalde, se pasó a esta
 para que por si solo lo evicue.
 Despedida tambien se dio lectura de una solicitud de Sr. a del actual que
 de vecindario dirige al Ayuntamiento de Pedro de Jarama Carbasa, acompañada
 de Pedro de Jarama Carbasa. de su cedula personal, los recibos de honorarios de haber satis
 de la de hallis hecho contribucion territorial en el año de 1877-78, en
 diligencias el la villa de Alburquerque y una certificacion del Ayuntamiento
 16 del mismo mes.

Acta de dicha villa fecha 30 de Junio último en que se le
coge como vecino, pero expresando que no constaba en los
Libros de esta el acogimiento en Abril de 1877, y firmándose
solo al dictado de un Concejal de aquel Ayuntamiento, pudiendo
sele devuelva de este vecindario y se le devuelva la satisfacción
por ganadería y el impuesto de sal. La Corporación
quedó enterada y fruído, sobre lo que se acordó en el
que constan del Acta de la reunión ordinaria de 30 de Abril de
1876 y no del 77, como equivocado en la firma del documento,
como viene por acuerdo; que no habiendo cumplido hasta ahora que
la resolución de la presente su escrito con los requisitos que en aquel acuerdo
Diputación se le impusieron, se le tenga desde hoy por despedido
provisionalmente de este vecindario no obstante verse
de su familia en esta villa en donde ha cesado
Alzada = Acta
del 11 de Mayo
de 1879 =
(19)
paseó su posesión, firmando las precauciones de
aquel acuerdo y sin perjuicio de inscribirlo en el
oficio si la tenencia continúa por el tiempo legal
y en su caso oportuno, a condición de que pague
sus impuestos en el presente año económico si y que
hay lugar a la devolución de lo pagado, por
el tiempo que está de vencido, más de tres meses
del actual año económico, quedando la información
de su vecindario porque solo vaya a Albuera que
en donde tiene un arrendamiento concertado
por los colonos que en su jurisdicción hace, la
circunstancia de que en los sudores de la población
de hecho y de derecho aprobados por la superioridad
en el censo de población verificándose en este distrito
su principal en la noche del 31 de Diciembre a las 10 de
la noche últimos, aparece con su esposa y cuatro
hijos como tal vecino presente en esta villa y
que se le devuelva su solicitud concertación de este
particular y del del Acta de 30 de Abril de 1876 para
que sirva de fundamento y no haberse
cumplido por el Ayuntamiento en el acordado, pre-
viendo esta vecindad simulada que tiene solo por
fundamento el arrendamiento de una finca rústica en aquel
pueblo en cuyo caso se halla muchos en la ciudad de Alcañices



Madrid, segun ante se manifesto por el Sr. Alcalde de que Francisco
 Concepcion Barrautes Martin, esposa de Jose Valle Navarro habia
 de una muñi-
 ipulá una dudo á luz el 24 de Setiembre ultimo dos niños gemelos, ha-
 de los gemelos mudos Juan y Juana y careciendo de todo tórax que no
 de Jose Valle se le aventual de forma de del campo, le habia nacido
 Navarro. Esto á todo se le asistia en la lactancia de uno de los gemelos,
 falleció en la
 los pocos dias.

El Ayuntamiento en su vista acordó concederle siete pesetas
 ginecología accitinos mensuales que cobrará por trimestres
 venidos presentando la certificación del nacimiento de los
 y de existencia en cada trimestre por el Sr. Jefe municipal
 á la manera que se hace con los expositos.

Canon en el... segun ante se manifesto por el Sr. Alcalde de que Francisco
 de Prado, si de en 24 de Setiembre ultimo el canon en silencio de las heras
 del Prado y no podia formarse el Estado en cobro de los por
 estaros carecia de algunas heras, interviendo el Ayuntamiento
 acordó por esta misma tande una Comision compuesta del Sr.
 10 de Alcalde y Regidores D. Juan de Boiles auxiliar del Ayuntamiento
 D. Lucio Larasa á deshuar las dudas que ocurrieron,
 y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión
 firmando el Sr. Alcalde los señores que habian de que y el Sr. secretario
 entre las líneas del Ayuntamiento.

Amatruin Solano y Thiaz Sanchez
 Papero Vellote Mangar Tamoro
 Estevea Gomez José Manuel
 Secretario Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente á veinte de Octubre
 Señores: de mil ochocientos setenta y ocho; leídos los señores del Ayuntamiento
 Amatruin, Sr. Conde de la misma que se anotan al margen en el libro
 O P... Consistorial y sesion ordinaria, el Sr. D. Juan Amatruin
 Sr. Conde de la misma que se anotan al margen en el libro
 Sr. Conde de la misma que se anotan al margen en el libro
 Sr. Conde de la misma que se anotan al margen en el libro

Wtewz. Auto segundo principiando el despacho y el infrascrito secretario
 Payero. me cuido a la oportuna venia, de cuenta y letra de la Real Audiencia
 Valle. de 28 de Setiembre ultimo, inserta en el Boletín Oficial n.º 203
 Joiles. del Lunes 11 del actual, por la que a virtud de consulta del
 Jover. Consejo de Estado, se dispuso que las elecciones de Concejales
 Zamora. para la renovación por mitad de los actuales Ayuntamiento
 Condovilla. elecciones y se verificasen en el undécimo mes del presente año económico
 renovación de nuevo ó sea en el de Mayo del 1879, debiendo cesar en sus cargos los
 la mitad del Ayuntamiento siguiente y tomar posesión los electos en el 1.º de Julio que es el
 tanto actual primer día del año económico venidero. El Ayuntamiento
 quedó enterado y acordó se tenga presente en lo que oportunamente
 preparándose también en lo que se debiere en sus
 oposiciones para las Leyes electorales y municipal.

Débitos de la Hacienda de una circular del Sr. Gobernador
 Gueta de Madrid civil de esta Prov. fecha 11 del actual inserta en el referido Boletín
 sobre de débitos de la hacienda de la Gueta de Madrid y se
 acordó satisfacer las tres pesetas con que se figura en el pueblo
 en descubierto por falta del n.º 4 vinete del año económico
 proximo pasado y se pusieron a ejecución. =

Y Licencias y gualtete ley otra circular de expedido Sr. Gobernador
 Cédulas perso- fecha 10 del actual, inserta en el referido Boletín llamando la
 nales a los aellas atencion de los Ayuntamientos sobre lo que dispone el artículo
 Regatos. 28 de la Ley de Recuplacion de 23 de Agosto del presente año
 para que no se dé cédula personal a los n.º 101 regatos al com-
 plaro que no presenten el certificado prevenido en la parte 3.ª del
 mismo artículo, con expresion de no haberse visto impreso en
 el gerente el día de su expedicion e asegurando esta circunstancia
 en la cédula antes de la firma. El Ayuntamiento quedó enterado y
 acordó se obedezca y cumpla dicha superior disposicion.
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión
 firmando el otorgado de lo que se ha visto de que yo el secretario certifico =

Amador Oviatto Sanchez Estevez
 Payero y Valle Ruiz Jover
 Zamora José Manuel Flores
 Secret.



Señores:
Amatruia, hein.
Olivera.
Sanchez.
Itaver.
Pazero.
Valle.
Jociles.
Gomez.
Lamoro.
Cordovilla.
Quintas
Operaciones
policiales
del Kemplaro
de 1879

te de ochobre de mil ochocientos treinta y ocho; leídos los
Señores del Ayuntamiento, de la misma que se anotó en el
márgen en su día con vista y en sesión ordinaria, el Sr.
D. Fran. Amatruia, Alcalde de Badajoz, abrió la sesión.
Leída el Acta de la anterior, fué aprobada.
Acto seguido yo el infrascrito secretario, puse a la
oportuna vista, di cuenta y lectura del (capítulo 5.º de
la Ley de Reducción y Kemplares del Germito de 28 de Agosto
último que viene insertado en los Boletines oficiales de
esta Provincia de 21 de Diciembre de 1886 del Viernes 20 de Diciembre por
no pasado y siguientes. El Ayuntamiento quedó enterado y
disponiendo por el artículo 16 que en el día primero de
Noviembre de cada año se publique bando haciendo saber
que va a proceder a la formación del Altitant.º para el
servicio militar en el Kemplar del año próximo por venir
recondando a los mozos comprendidos en el artículo 21, o sean los
de 18 años en adelante, la obligación que tienen de hacer e
inscribir en dicho Altitant.º al cumplir aquella edad, así como
a sus padres y curadores la de responder de esta inscripción
si no pueden expedirales cedulas personales si no justifican
haber cumplido la obligación del llamamiento, o haber pedido
su inscripción en el caso de no haber sido llamado o haber
de haberlo con su consentimiento, acordó: se publique dicho
bando en el que se insertará el artículo 17, 21,
22, 24 y 28 de mencionada Ley, procediendo en sus primeros
días de Diciembre a la formación del Altitant.º de todos los
jóvenes solteros, casados y viudos que hubieran cumplido
de 21 años hayan cumplido o cumplan la de 20 desde el día
1.º de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1879, que son los
nacidos en todo el año natural de 1859, de los que cada uno
de esta edad si no hubieren cumplido la de 36 en el día 31 de
Diciembre, no fueron comprendidos por cualquier motivo
en ningún Altitant.º ni sorteos anteriores para el Kemplar
del Germito y sus Kervas, que son la edad de 18 años en
adelante, y de los que apareciendo o notoriamente tener
la edad, no acreditan con documentos lo contrario, para
cuya confección se pide el Altitant.º se tendrán presentes
las declaraciones que hubiere del bando con arreglo al
artículo 16, el Padron de habitantes, los asientos del Registro

Civil, los libros parroquiales y cualquier otro documento que se fure que oportuno como comprobante, á cuyo fin se pasará á este oficio con la oportunidad debida al ^{de} cura p^{er} uno para que por sí, ó por medio del ^{de} Ministerio que designe, concurre con dichos libros que fure que necesario á la formación de dicho Acta, que se formará con la clarificación que previene el artículo 1.º y que verificadas se figen copias autorizadas en los libros públicos acostumbrados que permanecerán por el término de los diez días que previene el 11, practicando la certificación el primer Domingo, y demás que sean necesarios, del mes de Mayo de 1879, que viala situación por el Municipio general y particular, según el artículo 55, para lo concerniente de los Interiores á esta Sala consistorial, único Distrito que concurre en los ejemplos anteriores por no ser uny, ninguno el vecindario conforme al artículo 113 y fundamentos que se proueda con toda exactitud y legalidad á las operaciones subsiguientes, sacando certificación de esta particular por el infrascrito secretario para poner por cuberá del oportuno la pedienta general.

Recaudación de Directas 2.º Trimestre
Dícese que esta abierta
También se dió lectura de una Circular de la Delegación del Banco de España, fecha 21 de actual inserta en el Boletín n.º 211, teniéndose desde el día 1.º al 8 del entrante Noviembre para verificar el pago del 2.º Trimestre de la contribución territorial y el impuesto que se dió enterando =

Atentado con igual motivo con el mayor sentimiento e indignación del Sr. D. M. el Rey, gran a que interviene el Sr. Gobernador civil de esta Provincia, en que se dió en el Boletín n.º 212 del día de ayer, que acaba de leerse, en que se llama el 29 de la penitencia habiendo dispuesto un tiro á. M. el Rey (2.º D. S.) dicho mes y se como afortunada en su triunfo la menor lesión, el impuesto impitencia la suata, todo dió con satisfacción gracias á Dios que ha bebido del 30.

por la preciosa vida de nuestro Soberano y que no ha ocurrido y acordó se dió telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se dique hacer presente á los señores Sr. M. en testimonio de adhesión y cariño, seguidamente se leyeron los demás Boletines y comunicaciones oficiales recibidos después de la última sesión y se acordó hacer un acto de cumplimiento. No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que se

siete pesetas y cinco céntimos, ó sea cincuenta reales
 vellón, mensuales que cobrará por trimestres bairados,
 presentando en cada uno certificación de existencia
 de dichos gemelos librada por el Jefe Municipal,
 á la mano que se hace con los viñeros expósitos y que
 se le debe haber escrito en certificación de este particular.

Y seguidamente se dio cuenta de las exis-
 tencias resultantes en la Caja Municipal
 de fondos 1.^o en 31 de Abril anterior, consistentes en 25687.⁵⁰
 el mes de 7.^o y 9.^o cént., y se acordó su distribución con
 arreglo al art.^o 11.^o de la ley municipal, en esta
 forma:

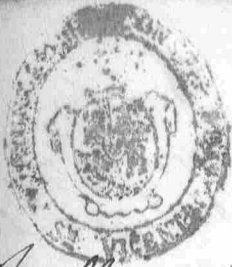
Pago de la suscripción á la gaceta Agrícola	18 ⁰⁰
Parte que se debe	
Al Sr. D. el Consultor, hasta fin de Abril próximo	4 ⁰⁰
Al Sr. de la piedra gastada en la compra de	29 ⁰⁰
del camión de la compra de la Arada	
Al Sr. de la recompra de las calzadas de	
las calles del Hospital, Esprovesa y parte de	201 ⁶²
la de Cantos Molina	
Al Sr. de la distribución de las moderas	
á quienes no se les satisface en el mes pa- sado, y q. ^o corresponden al total	119 ⁰⁰
	<u>303⁵⁶</u>

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesión firmando el Acta los señores que abajo
 de que yo el Secretario certifico =

Amatriain Vivar Sánchez Esteva
 Payero Villeta Joritz Gomez Camoroff
 Jose Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez y
 siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y
 Amatriain, Pinedocho; teniendo los señores del Ayuntamiento Constituido
 Oliva. de la misma que se acordó en el almacén, en su
 Sanchez. Sala Constitucional y sesión ordinaria, el Sr. Du-
 Otter. Juan Amatriain, Alcalde de San Vicente, abió la sesión.
 Marqués Lida el Acta de la anterior, fue aprobada.
 Payero. Acto seguido yo el Secretario, puse de
 Gomez. la oportuna venia, di cuenta y lectura de una
 circular del Sr. Diputado provincial de este Provi-





Chub del actual inserta en el Boletín oficial núm. 224, del día 12 del mismo, en la que se previene a los Ayuntamientos que ingresen en aquella lista para el día del presente mes, el importe del segundo trimestre del Presupuesto de Consumos, cereales y sal, así como el importe de los atrasos que ayoja la liquidación publicada en el Boletín del 16 de setiembre último por impuesto personal, y por consumos y 100 de Ingresos del Presupuesto municipal y demás, cuyos primer trimestre importó a esta villa la cantidad de 1288 pesetas y 67 centimos por lo que el total de 1022 y 68 centimos, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó lo siguiente a la brevedad posible el trimestre de consumos y en cuanto a los atrasos, que interin el Ayuntamiento de Valencia de Alcañtapa paga a esta villa lo que le adeuda por la parte que le corresponde por los bienes comunes enajenados se activen los desahucios en que en un trimestre vecinos por Impuestos atrasados para hacer frente a esta obligación por ser de otro modo imposible, según se acordó en el día del 27 de dicho octubre.

Mallaco.
Lamano.
Condorilla.
Débitor de
consumos y
atrasos de
personal

Débitor del
contingente
por atrasos
y omisiones.

También se dio lectura de una circular de S. B. la Comisaría provincial de 12 del actual inserta en el Boletín oficial núm. 225 del 13 del corriente por la que se previene que si para el día 22 del mismo no se hubiese satisfecho cuanto se adeuda por omisiones y atrasos de contingente por los expedientes inenajenables, Comisaría desapruebe y se acordó tener a la mayor brevedad cuanto se pueda para extinguir tan sagrada obligación.

Circomunión
auténtica de
las heras
del Prudo.
Se acuerda pro-
ceder a la
dación.

Se dio cuenta de esta forma de la lista cobratoria del circomunión de las heras de la Dehesa del Prudo y de los 7 alouanos correspondientes a los vecinos en 29 de setiembre de 1877 y de 1878 y se acordó que inmediatamente se ponga a la Recaudación publicándose bando para que en el término de cinco días acudan los poseedores a satisfacer sus deudas, así como los de años anteriores, por haberse decretado los morosos por la vía de apremio, hego de acuerdo dicho término.

Bienes vendi-
dos en comuni-
dad con Valencia
Débitor de aquel
Ayuntamiento

También se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de la villa de Valencia de Alcañtapa del actual en que se acuerda el pago de aquel Ayuntamiento tanto de satisfacciones como de las deudas de las heras y obligaciones de los vecinos de Alcañtapa que venían en el primer proci-

mo, á cuenta de lo que se le debe por la parte que á él le
 tiene en los bienes vendidos. El Ayuntamiento, quedando enterado
 y acordado en este: que se viva en la misma cantidad y
 en el que va otorgado que se le pague á cuenta de lo que se
 le debe por el producto de los bienes vendidos comunes á
 las villas y que aquel Ayuntamiento, sin observar las leyes del
 Compromiso y de la equidad ni un bien exclusivo ante
 en sus atenciones, pero mencione en concepto de ellas
 obligaciones del Terro-canal que alude y aya noticia
 de lo que es de ambos, ora si en las nociones más elementales
 de las leyes del buen dominio, ora en un extraño des-
 precio de la misma, sobre cuyo hecho se le va á de-
 clarar cuando, donde y por la vía que proceda.
 Hecho según el dictamen de la sesión firmada
 el día de los señores que saben, de que yo el Sr. secretario =

Amadorián *Amadorián* Sánchez Esteve
 Marques Payero Gomez Rivera
 Rollans Zamora José Manuel Flores. *José Manuel Flores*
 Secret.

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á veinte y cuatro
 de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho; firmados
 Amadorián, *Amadorián* los señores del Ayuntamiento const. de la villa que á continuación
 Oliva, al margen en el libro consistorial y en sesión ordinaria,
 Sanchez, el Sr. D. Francisco Amadorián, Alcalde de San Vicente abrió la sesión
 Esteve, Leyendo el Acta de la anterior, fue a sus buhardas.
 Marques, Acta leyendo se dispuso principio al despacho y se leyó por
 Payero, un libro prescrito de notario precedido de la oportuna
 Gomez, ver en los boletines y de otras comunicaciones oficiales
 Rivera, leyendo después de leer el mismo se acordó su cumplimiento.
 Rollans, según un testimonio por el Sr. Alcalde de San Vicente que
 Zamora, Juan Lobo, apoderado de Alicarpo Hornigo, había
 Condovilla, dado á leer dos genes los llamados Florencio Miguel
 Flores y Miguel Flores y accediendo de todo lo que

Pliego de cuentas y recibos.

N. 0.625.427



no sea el eventual de formados del campo de trabajo ma-
nifestado de la auxiliare en la lactancia de uno de ellos. El
Ayuntamiento en su virtud y con presencia de las certifi-
caciones del Registro civil de las que a parea es necesario el día
odio del actual, cuando vista su pobreza y necesidad de la anti-
gdo 2º capít. 1º del convenio de puntos de yastor, la cantidad de
de siete pesetas y 50 cent. mensuales que cobrará por trimestres
venidos presentando en cada uno certificación de existencia
de dicho gemelo librada por el Sr. Ayuntamiento, de una
manera que se hace con los niños expósitos. =
Y celebrantola leion firmando el presente los señores que
saben, de que certifico =

Lactancia
concepción de
7 p. y 50 cent.
palade un
gemelo de
Mariano Lobo.

Amatrician Oliva Sánchez Estevez
Manque Payero Gomez Gomez y Rollans
Lamoroso
Jose Estanislao Flores
Benito

Acta de leion ordinaria en la villa de San Vicente a unos de Diciembre
de 1878. Fue de mil ochocientos treinta y ocho; Venidos los señores del
Ayuntamiento de Badajoz, de la misma que se anota en el margen en
Oliva. de la concepción y leion ordinaria, el Sr. D. Manuel
Sánchez Amatrician, Alcalde Presid. abrió la leion. Leida el acta
de la anterior, fue aprobada.
Manque Payero Gomez y Rollans. Dando en el yuda principio al despacho y el infrante
de un tanto para la oportuna venia, de lectura de una
Circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 2 de
Octubre ultimo inserta en el Boletín oficial núm. 236 del día 29 de
Noviembre proximo pasado por la que se publica el plan de
puntos de montes y terrenos de dominio público

Durante el año forestal de 1877-79, y en virtud de una
 de la institución de los oportunos, la pedienter. *Notas*
 de heces a bordo tanto que de antaño y estando comprendida la dehesa
 Ayuntamiento de esta villa en la Regla 6.ª de dicho Real Decreto por
 forestales que su a su bechante, es gratuito y exclusivo del ganado
 de labor y además es Ptas., de acuerdo se prescinda de
 el comore su manifestado en años anteriores por
 no admitir variación en su constante modo de distribución
 en su padronante. A lo seguido se dio lectura de lo anterior desde el 17 al 23
 certificación inclusive de la Ley Municipal del 2 de octubre de 1877 que
 dispone el su padronante de habitantes y su certifica
 ción en el presente mes y se acordó se proceda a la certifica
 ción del formado en la noche del 31 de diciembre de 1877 al
 1.º de enero del presente en los términos que dichos artículos
 previenen =
 Quintas = según artículo de lectura del artículo 117 de la Ley de Reemplaz
 ros de 23 de Agosto último por el que se previene que en
 los primeros días del mes actual se proceda a la formación
 del alistamiento estando formada la lista de inscrip
 ción con arreglo a lo acordado en Junta de sesión ord. de 27
 de octubre último y siendo publicado en 1.º de Noviembre
 siguiente, se procedió en virtud del 1.º de dicho Real Decreto de la
 D. Victorino Rivero a dar principio a la formación de
 dicho alistamiento de los jóvenes de cualquier estado que
 hubieran cumplido o cumplieran
 la edad de dieciséis años al 31 de Dbre. de 1877, según
 está acordado en la presente inscripción cuyo copia obra por
 cuberá del expediente general para el Reemplazo =
 Preleitando la sesión firmando el Jefe los señores que
 habrán de que yo el secretario certifico =

<i>Amatjicín</i>	<i>Vicente Sanchez</i>	<i>Estevan</i>
<i>Marques Pajero</i>	<i>Gomez</i>	<i>Bovera</i>
<i>Pablo Rollano</i>	<i>Zamorano</i>	<i>Jose Manuel Flores</i>

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente a ocho de
 Señores: *Juicio* de diecinueve de miles ochocientos treinta y ocho; *señores* de los
 Amatjicín, *señores* de la diputación, *señores* de la junta, *señores* de la junta, *señores* de la junta, que se

Jabbe Rollano

José Marqués

José Manuel
Mores
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores: y dias de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho;
Amatruiaín, ^{Presidente} Venidos los señores del Ayuntamiento, Const. de la mis-
Oliva. ma en su sala consistorial y en sesion ordinaria
Lopez cuyos apellidos se anotan al margen, el Sr. D.
Menes Juan Amatruiaín, Alcalde de Real, a布里ó la
Valle. sesion. Leida el Acta de la anterior que fue aprobada.
Pajero. Principiada el despacho, se leyeron por medio del in-
Gaciles. crito Secretario los Boletines y demas comunicacio-
Rollano. nes oficiales recibidos despues de la ultima sesion
Marques. y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente por motivo de la proxima Noche
buena y Sacañas, acordó el Ayuntamiento dividir
se en dos sesiones y para evitar de noche trájase
de los habituales de bebidas así para prevenir los excesos
que puedan ocurrir y cuidando de que se ten cuidado
a la hora de costumbres, se pidiendo a los efectos el bando
que ante previene y se le bautó la sesion firmando
el Acta los señores que se anotan de que yo el Secretario
certifico =

Amatruiaín Oliva López Menes Valle
Pajero Gaciles Rollano Marques

José Manuel
Mores
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores: mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho;
Amatruiaín, ^{Presidente} Venidos los señores del Ayuntamiento, Const. de la mis-
Oliva. ma que se anotan al margen en su sala consistorial

folio treinta y nueve.

N. 0.002.513



Jovales, con el y en sesión ordinaria, etc. D. Manuel Anastro
 Jovero, Alcalde de Badajoz, a virtud de la sesión. Leída el Acta de la anterior
 Niveva fue aprobada. =
 Rolleros, el Acto leído se dió principio al despacho por lecturas
 Zamora que go el informe sobre la cuenta, precedida de oportuna
 Cordovilla de los boletines y demás comunicaciones oficiales de los
 despues de la ultimación, habiendo faltado hace días
 el lunes de la capit al por no dar paso las Nivevas, a causa
 de la escasez de lluvias, y se acordó su cumplimiento. =

Liquidación seguidamente que la Comisión permanente del presupuesto de
 de presupuestos a la formación de las Liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto
 y formación de cuentas de lo correspondiente al año económico de 1877-78 próximo pasado
 1877-78 - para lo que por ellas lo cobrado y pagado en los doce meses del
 mismo y en los seis meses de ampliación y formación de la lista
 el adicional de Resultas que ha de levantarse en el aprobado
 para el presente ejercicio y quedará a brisa de nuevo los libros
 y pagos por cuenta del mismo, así como que el depositario
 kindela Cuenta del ejercicio de 1877-78 glia de los seis meses
 de ampliación que terminen el día veintayuno del
 presente mes, ó sea pasado mañana.

Incompatibilidad del Secretario en las operaciones. -
 Acto leído se manifestó por el infrascripto veneta
 vis que en el Ayuntamiento de los vecinos para la Cuenta
 en el próximo venidero año, tenía dos parientes de
 del cuarto grado y por consecuencia tanto por deli
 cadera como por incompatibilidad debia inhibi
 tirse de actuar como tal en las operaciones
 del Ayuntamiento. A tanto manifestaron cuanto
 pretendría que se presentaran en las pedimen
 ciones que se les operaran. Notamente quedó

enterado y examinado justalo expuesto por el dento a
rio, acordó: que desde el momento de su peruanala testi-
ficacion del otitamento le inhabita de entenden en
la operacion substituyendole el auxilio de la
secretaria i notu de los suplendor del mismo =
Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se
levanto la sesion firmando el otitamento los señores que
huben, de que yo el venetario certifico =

Juan Co. Amatriain Dionisio Oliva Juan Sanchez

Fran^{co} Juri Jose Gomez Pablo Povera

Pablo Romano Juan Zamora Jose Manuel
Morea



folio cuarenta.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



F. 103
E. 16





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL